



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2016

No. 23

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener autorización como comercializador de convertidores catalíticos para vehículos con sistemas de diagnóstico a bordo de segunda generación matriculados en la Ciudad de México para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2016 17

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/008/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que modifica el similar A/003/2015, por el que se establecen los Lineamientos que debe observar el Ministerio Público en la Aplicación de los Criterios de Oportunidad 23

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

- z Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia del Área de Atención Ciudadana 072, de la Dirección General de Inteligencia Urbana de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 28

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- z Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos competencia de la misma 31

PROCDMX, S.A. de C.V.

- z Convocatoria (Número 01/2016) para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Social con Participación Ciudadana en el Marco del Programa de Incorporación Temporal de Bienes (PITB) 33

Delegación Coyoacán

- z Aviso por el cual da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2016 40

Delegación Miguel Hidalgo

- z Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Delegacional las facultades que se indican 42
- z Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las facultades que se indican 43
- z Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas las facultades que se indican 44
- z Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos las facultades que se indican 45

Delegación Milpa Alta

- z Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de las Actividades Institucionales, que se llevarán a cabo en la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 46
- z Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2016 71

Sistema de Transporte Colectivo

- z Acuerdo por el cual se da a conocer el Programa de Obra Pública 2016 73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- z **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPDF/SA/02/2016.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de transporte de pasajeros para paseos y visitas a balnearios 75
- z **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I4-16.- Convocatoria 04/16.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos 76
- z **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número S.T.E.D.F.-L.P.N.-001-16.- Convocatoria 01.- Limpieza integral de las instalaciones y trenes ligeros 77
- z **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2016.- Convocatoria 001-2016.- Servicio integral de limpieza de inmuebles 78

SECCIÓN DE AVISOS

z Distribuidora Valzate, S.A. de C.V.	79
z Etiquetas para la Industria Textil y de la Confección, S.A. de C.V.	79
z División de Traslado Automotriz, S.A. de C.V.	80
z Creben, S.A. de C.V.	80
z Telestar, S.A. de C.V.	81
z Hasaga Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	81
z Consultores en Logística Inad México, S.A. de C.V.	82
z Grupo Corporativo Inad México, S.A. de C.V.	82
z Moibaz, S.A. de C.V.	82
z RPT Remates Para TI, S.A. de C.V.	83
z Comercializadora Tranmar, S.A. de C.V.	83
z Edictos	84
z Aviso	86



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO C

Procedimiento de daño gradual basado en hornos para demostración de monitor del catalizador del sistema de Diagnóstico a Bordo; P0420.

Configuración

El horno a ser utilizado para el daño del catalizador deberá tener sus controles de temperatura calibrados para asegurar precisión. Después de la calibración, las zonas calientes; es decir, las partes del interior del horno que alcanzan la temperatura prevista, deberán ser ubicadas utilizando un sensor de temperatura.

Procedimiento de daño

- 1.- Los sustratos para todos los convertidores catalíticos requeridos para evaluar en el vehículo de prueba deberán ser colocados dentro del horno y situados de manera que todos los sustratos estén localizados en zonas calientes.
 - 2.- La temperatura del horno deberá ser incrementada a una tasa de 10°C por minuto; o a la tasa máxima posible del horno si es más baja, hasta que el horno alcance una temperatura final de 1100 a 1300°C.
 - 3.- Los sustratos del catalizador deberán ser calentados a la temperatura final ya sea en un ambiente de aire seco o vapor durante un período de 4 a 25 horas.
 - 4.- El horno deberá ser enfriado a una temperatura de menos de 100°C después del período de calentamiento.
 - 5.- Los sustratos del catalizador deberán ser instalados dentro de conchas de metal en una manera que sea representativa del proceso de producción del fabricante.
 - 6.- El convertidor catalítico ensamblado deberá a continuación ser instalado en el vehículo de prueba.
 - 7.- El vehículo de prueba a continuación debe ser pre acondicionado. El pre acondicionamiento puede ser cumplido operando el vehículo en ruta por lo menos 320 kilómetros a una velocidad superior a 80 kilómetros por hora, o mediante la realización de un ciclo de manejo US06 sobre un dinamómetro de chasis hasta que alcance al menos 320 kilómetros de operación del vehículo.
 - 8.- Los códigos de falla y el estado de los monitores del sistema de Diagnóstico a Bordo deberán ser reiniciados usando un escáner compatible.
 - 9.- El vehículo de prueba deberá ser conducido en ruta o sobre un dinamómetro de chasis bajo condiciones operativas que permitan el monitoreo del (de los) convertidor(es) catalítico(s).
- Si al final de la operación del vehículo el(los) monitor(es) del (de los) catalizador(es) detecta(n) una falla relacionada con la eficiencia del (de los) mismo(s) en cada uno de los convertidores del vehículo puede ser probado y evaluado de acuerdo con el apartado II, inciso q) y r) de este procedimiento.
- Si los monitores del sistema de Diagnóstico a Bordo no muestran ninguna falla relacionada con la eficiencia de los convertidores, los catalizadores que no fueron detectados con mal funcionamiento pueden ser dañados gradualmente aún más o nuevos catalizadores pueden ser dañados de acuerdo a este procedimiento ya sea a una temperatura final superior, durante un período de tiempo más largo, o una combinación de los dos.
10. Al finalizar cualquier daño adicional, el fabricante deberá repetir los pasos 7 a 9 anteriores.
-

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El C. Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 fracción V y XI de la Ley de Aguas de Distrito Federal y del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016

Me t a s	M o n t o (en pesos)
Acciones para la instalación y mantenimiento de medidores	
Instalación, sustitución y rehabilitación de medidores en las 16 delegaciones.	200,000,000.00
Instalación de macromedidores en las 16 delegaciones.	30,000,000.00
Acciones para la ampliación del sistema de drenaje	
Construcción de la planta de bombeo Vicente Guerrero, delegación Iztapalapa.	90,000,000.00
Segunda etapa de obras para solucionar encharcamientos en la unidad habitacional Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco, Constitución de 1917 y Reforma Política, delegación Iztapalapa.	77,064,000.00
Construcción de la laguna de regulación Vicente Guerrero, delegación Iztapalapa.	50,000,000.00
Construcción del colector Azcapotzalco ±Villa, colonia Santo Tomás, delegación Azcapotzalco.	35,000,000.00
Construcción del colector poniente 112, colonia Panamericana, delegación Gustavo A. Madero.	13,500,000.00
Construcción de colector en Constituyentes - Juan de la Barrera, delegación Miguel Hidalgo.	10,697,999.00
Sustitución de líneas de conducción en el cárcamo El Molino en la delegación Tláhuac.	9,100,000.00
Construcción del colector Gitana Norte, delegación Tláhuac.	6,600,000.00
Construcción de Planta de Bombeo y Colector de alivio Hangares (Primera Etapa), delegación Venustiano Carranza.	30,000,000.00
Construcción del colector perimetral en la presa Anzaldo y cruce de Periférico, delegación Álvaro Obregón	25,000,000.00
Construcción de colector Santa Cruz de 45 cm de diámetro en polietileno, delegación Tláhuac, ampliación los Olivos y Arboledas	2,400,000.00
Construcción de colector para aliviar zona de las colonias San José, Quiahuatla y San Sebastián, delegación Tláhuac.	2,000,000.00
Colector y planta de bombeo de aguas residuales en Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Iztapalapa.	15,000,000.00

M e t a s	M o n t o (en pesos)
Acciones para la ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales	
Estudios para el mejoramiento del sistema de drenaje y tratamiento	58,750,000.00
Construcción de pozos de absorción en Tlalpan y Xochimilco.	20,000,000.00
Construcción de atarjeas, líneas, conexiones, descargas y redes de drenaje	
Construcción de atarjea madrina de 0.30 de diámetro sobre calle Ahuehuetes entre Durazno y Ciruelo colonia Tierra Nueva delegación Azcapotzalco (estación Tezozomoc, L6 del metro).	300,000.00
Construcción de atarjea de 0.30 de diámetro en 5ta cerrada de Rio Churubusco y Rio Churubusco colonia Pantitlán delegación Iztacalco (estación Pantitlán L9 del metro).	1,300,000.00
Construcción de atarjea de 0.45 m de diámetro con una longitud de 0.10 km en circuito interior y Avenida Oceanía en las delegaciones Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.	1,000,000.00
Rehabilitación de infraestructura hidráulica para solucionar encharcamientos	
Obras para solucionar encharcamientos en las colonias Santa Isabel Tola, Industrial Vallejo, Santa Úrsula Xitla, Granjas México, Ampliación Providencia, El Paraíso, Argentina Poniente, Miguel Hidalgo, Eje 5 Poniente ambos sentidos, Minas de Arena, Tacubaya, Lomas de Chapultepec, Barrio Santo Tomas, Santo Domingo, Reynosa, Contadero, Condesa, Juárez, Puebla, El Manto, Constitución 1917, Balbuena, Vallejo, Lomas de Padierna, Jardines del Pedregal, Santa María Insurgentes entre otras.	90,000,000.00
Construcción y adecuación de cinco bocas de tormenta con sus albañales de 0.30 m de diámetro sobre avenida Aquiles Serdán entre Tierra Indómita y Puente de Guerra colonias Tierra nueva, delegación Azcapotzalco (estación Tezozomoc L-6 metro).	500,000.00
Construcción de lagunas de regulación	
Proyecto para la construcción de la laguna de regulación en deportivo Santa Martha para una capacidad de 40,000 m3. para aliviar encharcamiento en vía rápida y lateral de calzada Ignacio Zaragoza sentido poniente-orienté entre la estación del metro Acatitla de la L-A a la calle Celio García, colonia Santa Martha Acatitla sur, delegación Iztapalapa.	2,500,000.00
Instalación de conexiones de descargas clandestinas al Río Magdalena y al Río Eslava, delegación Magdalena Contreras.	5,000,000.00
Construcción de colector Teximoloya, delegación Magdalena Contreras.	20,000,000.00
Primera etapa de entubamiento del Río Magdalena debajo de la presa Anzaldo, delegación Álvaro Obregón.	50,000,000.00
Rehabilitación presas, ríos, lagunas, canales y trabajos de arremangue	
Recuperación de la Capacidad de Conducción de Ríos y Canales: Rio Hondo, Gran Canal, El Cajón del Gran Canal, delegación Gustavo A. Madero.	113,400,000.00
Recuperación de la capacidad de regulación de las presas y túneles de interconexión: San Joaquín, Tacubaya, C de Becerra, B de Becerra, A de Becerra, Mixcoac, Tarango, Tequilasco, La Mina, Las Flores, Texcalatlaco y Anzaldo, delegación Álvaro Obregón.	57,600,000.00

Metas	Monto (en pesos)
Mantenimiento de infraestructura del sistema de drenaje	
Sustitución del colector Violeta (segunda etapa), Barrio Xaltocan, delegación Xochimilco.	6,750,300.00
Rehabilitación de atarjea en polietileno sobre la Avenida de la Industria, delegación Venustiano Carranza.	5,200,000.00
Rehabilitación y sustitución de líneas de drenaje y obras inducidas del Metrobús línea 7, delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero	40,000,000.00
Rehabilitación de colector de 0.61 m. de diámetro de polietileno en la lateral de Periférico esquina Céfiro, colonia Insurgentes Cuicuilco, delegación Coyoacán.	4,000,000.00
Rehabilitación de campamentos	
Rehabilitación de campamentos de desazolve, hidroneumáticos, y en el interior de las plantas de bombeo, drenaje profundo y plantas de tratamiento.	12,000,000.00
Rehabilitación e implementación de sistemas de automatización y estaciones de medición en la infraestructura hidráulica.	5,000,000.00
Estudios para el mejoramiento del sistema de drenaje y tratamiento	19,500,000.00
Rehabilitación de lumbreras y túneles	
Rehabilitación de drenaje profundo, desazolve entre las lumbreras L-5 a L-7 del túnel interceptor oriente ±sur, delegación Iztapalapa.	5,000,000.00
Rehabilitación del túnel de interconexión de la captación Moyobamba, delegación Gustavo A. Madero	2,500,000.00
Diagnóstico de la situación del túnel del interceptor oriente, delegación Iztacalco, Venustiano Carranza.	2,000,000.00
Programa de sustitución de accesorios de drenaje por precolados en vías primarias, varias delegaciones.	15,000,000.00
Programa de rehabilitación de precolados de concreto de las lumbreras de los interceptores del drenaje profundo y obra civil de los lugares donde se ubican, varias delegaciones.	10,000,000.00
Rehabilitación del drenaje profundo desazolve de 6 km entre lumbreras L-2 I.O.O. a L-6 I.O.S. del túnel interceptor Oriente Oriente, delegación Iztapalapa e Iztacalco.	7,000,000.00
Rehabilitación integral de compuertas de las diferentes captaciones del drenaje profundo, en varias delegaciones.	40,000,000.00
Rehabilitación presas, ríos, lagunas, canales y trabajos de arremangue	
Reparación de fisuras laterales del cajón del Rio Churubusco, delegación Iztacalco.	3,000,000.00
Rehabilitación integral de las presas del poniente (mecanismos de compuertas, túneles de interconexión, vertedores y cortina) delegación Álvaro Obregón.	50,000,000.00

M e t a s	M o n t o (en pesos)
Rehabilitación de plantas de bombeo de aguas residuales	66,500,000.00
Rehabilitación y sustitución de colectores	
Rehabilitación del colector No. 3 (Camelia) delegación Cuauhtémoc.	10,000,000.00
Sustitución del colector Coahuila de Yucatán - Mérida e Insurgentes - Avenida México, delegación Cuauhtémoc.	30,000,000.00
Rehabilitación del colector Electricistas, colonia Ampliación, delegación Venustiano Carranza.	12,000,000.00
Rehabilitación y sustitución de colectores.	100,000,000.00
Rehabilitación de redes de drenaje, aguas residuales y agua tratada.	
Rehabilitación de la red de drenaje en la Ex refinería 18 de Marzo, delegación Azcapotzalco.	10,000,000.00
Rehabilitación de pozos de absorción.	8,000,000.00
Rehabilitación de infraestructura urbana complementaria al mantenimiento de líneas, redes y conexiones operadas por el SACMEX (bacheo).	15,000,000.00
Rehabilitación y sustitución de atarjeas.	110,650,000.00
Rehabilitación de infraestructura hidráulica para solucionar encharcamientos	
Rehabilitación de batería de rejillas estructurales en vía rápida de Insurgentes Norte, sentido Norte-Sur (Paradero Metro Indios Verdes) delegación Gustavo a. Madero.	3,000,000.00
Rehabilitación de pasos a desnivel, varias delegaciones.	20,000,000.00
Rehabilitación de redes de drenaje, aguas residuales y agua tratada.	
Rehabilitación de la línea de agua tratada de 72" diámetro Riachuelo Serpentino 2da etapa, delegación Tláhuac.	14,500,000.00
Rehabilitación de plantas de tratamiento	
Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales San Nicolás Tetelco, delegación Tlalpan.	3,000,000.00
Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales Santa Martha, delegación Iztapalapa.	2,500,000.00
Rehabilitación e implementación de sistemas de automatización y estaciones de medición en la infraestructura hidráulica.	12,000,000.00
Construcción de atarjeas, líneas, conexiones, descargas y redes de drenaje	4,000,000.00
Total sistema de drenaje y tratamiento	1,664,812,299.00

Metas	Monto (en pesos)
Ampliación del sistema de agua potable	
Construcción de líneas de agua potable	48,400,000.00
Estudios para el mejoramiento del sistema de agua potable.	37,250,000.00
Reposición de pozos de agua potable	175,779,998.00
Construcción de plantas de bombeo y rebombeo de agua potable	36,000,000.00
Construcción de plantas potabilizadoras	
Proyecto integral de construcción de la planta potabilizadora Selene, delegación Tláhuac.	88,000,000.00
Construcción de planta potabilizadora Río Hondo, Agrícola Pantitlán, delegación Iztacalco.	30,000,000.00
Construcción de planta potabilizadora La Libertad, delegación Gustavo A. Madero.	20,000,000.00
Construcción de la planta potabilizadora Tecomitl 2, delegación Tláhuac.	50,000,000.00
Proyecto para la construcción del pozo, planta y línea Ticomán, delegación Gustavo A. Madero	34,000,000.00
Rehabilitación y aumento de la capacidad de planta de bombeo de agua potable Aduana, delegación Gustavo A. Madero.	6,104,000.00
Sustitución de línea de agua potable 208 mm de diámetro de polietileno de alta densidad del rebombeo Artesanías al tanque Fovissste, delegación Tlalpan.	5,350,000.00
Rehabilitación y sustitución de líneas de agua potable y obras inducidas del Metrobús línea 7, delegaciones. Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.	29,500,000.00
Rehabilitación de campamentos	
Rehabilitación de campamentos de desazolve, hidroneumáticos y las ubicadas en plantas de bombeo, drenaje profundo y plantas de tratamiento.	3,000,000.00
Rehabilitación de pozos de agua potable	21,000,000.00
Rehabilitación e implementación de sistemas de automatización y estaciones de medición en la infraestructura hidráulica.	52,000,000.00
Rehabilitación de plantas de bombeo y rebombeo de agua potable.	55,000,000.00
Rehabilitación de plantas potabilizadoras.	59,000,000.00
Sustitución y rehabilitación de líneas, redes, tuberías y acueductos de agua potable.	119,247,000.00
Limpieza y mejoramiento del tanque de almacenamiento La Caldera, delegación Iztapalapa.	2,000,000.00
Estudios para el mejoramiento del sistema de agua potable.	5,000,000.00

Metas	Monto (en pesos)
Rehabilitación de infraestructura urbana complementaria al mantenimiento de líneas, redes y conexiones operadas por el SACMEX (bacheo).	15,000,000.00
Rehabilitación y renivelación de accesos en vialidades primarias en las 16 delegaciones.	500,000.00
Rehabilitación e implementación de sistemas de automatización y estaciones de medición en la infraestructura hidráulica.	108,500,000.00
Instalación de nuevas tomas y conexiones de agua potable varias delegaciones.	4,000,000.00
Total del sistema de agua potable.	1,004,630,998.00
Total	2,669,443,297.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F. a 19 de febrero del año 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/008/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE MODIFICA EL SIMILAR A/003/2015, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE OBSERVAR EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD.

Con fundamento en los artículos, 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que el 13 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/003/2015, por el que se establecieron los Lineamientos que debe observar el Ministerio Público en la Aplicación de los Criterios de Oportunidad, el cual entró en vigor el 25 de febrero de la misma anualidad.

Que en aras de procurar una mayor operatividad a la aplicación de estos criterios, y dar por terminada de manera anticipada la investigación en aquellos delitos que se hayan cometido sin violencia, y cuyos montos sean poco significativos, se procede a realizar modificaciones al mismo, a efecto de que se omita el procedimiento establecido en el punto Tercero, respecto de las fracciones I y II del punto Segundo del Instrumento antes mencionado.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican los numerales TERCERO párrafo primero, fracción II, y se agrega un último párrafo; CUARTO párrafo primero; QUINTO; SEXTO fracción IV; NOVENO párrafos primero y segundo; DÉCIMO PRIMERO, se modifica la numeración de las fracciones a partir de la fracción II a la VII; y se suprime del numeral CUARTO el último párrafo y OCTAVO, del Acuerdo A/003/2015 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los Lineamientos que debe observar el Ministerio Público en la Aplicación de los Criterios de Oportunidad, para quedar como sigue:

TERCERO.- Cuando a juicio del Ministerio Público existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y la probabilidad de que el imputado lo realizó o participó en su comisión, y se actualicen las hipótesis referidas en las fracciones de III a la VII del numeral anterior, deberá actuar de la manera siguiente:

I. «

II. Practicar, de ser conducente, las diligencias que permitan corroborar las manifestaciones de la víctima u ofendido, respecto de su inconformidad; y,

III. í

En el caso de los supuestos contenidos en las fracciones I y II del anterior numeral, sólo se atenderá a lo establecido en la fracción III, incisos b) y e) de este numeral.

CUARTO.- El agente del Ministerio Público pondrá a consideración del Fiscal respectivo, para su autorización, la propuesta de aplicar un criterio de oportunidad, la cual deberá contener:

I. «

II. «

III. «

IV. «

V. «

VI. «

QUINTO.- La autorización de la aplicación del criterio de oportunidad, será resuelta por el titular de la Fiscalía de la que dependa el agente del Ministerio Público que proponga su aplicación, en un término no mayor a cinco días hábiles, sin perjuicio de que dicha autorización la otorgue el Procurador.

SEXTO.- Una vez autorizada la propuesta de aplicación de criterio de oportunidad, el expediente relativo se devolverá al agente del Ministerio Público que la formuló, quien realizará las actuaciones siguientes:

I. «

II. «

III. «

IV. Notificar a la víctima u ofendido y al imputado, la determinación de aplicar el criterio de oportunidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión, por los medios legales procedentes, ya sea en el domicilio proporcionado para oír notificaciones, por correo electrónico, a través de su asesor jurídico, de haberlo designado, del defensor y, en caso de no haber proporcionado información para poder realizar la notificación correspondiente, ésta se hará por estrados; informándoles el derecho que les asiste para impugnarla.

OCTAVO.- (Se suprime)

NOVENO.- La aplicación de los criterios de oportunidad es procedente a partir del momento en que el agente del Ministerio Público cuente con datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y la probabilidad de que el imputado lo realizó o participó en su comisión, que le permita ponderar si ejerce o no la acción penal o en su caso, antes de que se dicte el auto de apertura a juicio.

Para tal efecto, el agente del Ministerio Público que esté interviniendo en el procedimiento penal, será el que proponga el criterio de oportunidad, de acuerdo con la etapa procesal en que se encuentre.

«

DÉCIMO PRIMERO.- El Registro de Aplicación de Criterios de Oportunidad deberá contener los datos siguientes:

I. «

a) «

b) «

c) «

d) «

e) «

f) «

g) «

h) «

i) «

j) «

k) «

II. El supuesto legal que originó la aplicación del criterio de oportunidad;

III. Lugar y fecha en que se aplicó el criterio de oportunidad;

IV. Agente del Ministerio Público que aplicó el criterio y su adscripción;

V. Superior Jerárquico que autorizó la aplicación y su adscripción;

VI. La clasificación jurídica correspondiente;

VII. Número de Carpeta de Investigación correspondiente;

VIII. «

IX. «

X. «

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 1° DE marzo DE 2016.
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA.

- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. ~~ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR~~ \$32'(5\$'26 3\$5\$ /\$ ')(16\$ -85È',&\$ '(/\$ \$'0,1,675\$&,Ï1 3Ö%/,&\$ '(/ ',675,72)('\$5\$/' emitido por el C. Jefe de GRELHUQR GHQ 3'LVWULWR)HGHUDO' HO GH IHEUHUR GH S)HGHUDO' Q~PHUR GH IHFKD GH PDUJR GH

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a los siguientes ex servidores públicos:

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- C. Maximiliano Reyes Zúñiga.
- C. Adolfo Román Montero.
- C. Andrés Emiliano Castellanos Colón.
- C. Israel Jiménez Peralta.
- C. Irvin Alfredo Martínez Murguía.
- C. Erika Lucía García Barrera.
- C. Fabiola Sosa Castellanos.
- C. Pilar Kerena Vargas Maza.
- C. Shantal González Meneses.
- C. Carlos Othón Arciniega Molina.
- C. Juan Carlos Flores Díaz.
- C. Árgel Quintero Díaz.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA 072 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA URBANA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 6° último párrafo y 196 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos Segundo fracción IV, Cuarto y Décimo fracción VIII del Decreto de Creación de dicho Órgano Desconcentrado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de febrero de 2013; así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá al principio estratégico de previsión de la acción gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad.

Que de conformidad con la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que la atención de solicitudes o peticiones de los ciudadanos deberá regirse en todo momento por los principios de agilidad, calidad, calidez, eficacia, eficiencia, equidad, inmediatez, precisión, simplificación y transparencia.

Que el 12 de febrero de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con el objeto de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública.

Que de conformidad con el Artículo Segundo fracción IV, del Decreto antes citado, la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, tiene entre sus atribuciones las de captar, dar atención y seguimiento a los reportes de los habitantes de la Ciudad de México, realizados vía telefónica, correo electrónico, redes sociales, medios de comunicación o por cualquier otra vía, relacionados con los servicios urbanos y funcionalidad de la vía pública tales como baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, tiraderos clandestinos, banquetas en mal estado, luminarias descompuestas y daños en puentes vehiculares y peatonales ubicados en las vialidades primarias, así como proporcionar información sobre la movilidad de la Ciudad de México;

Que con fecha 17 de septiembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se crea
HO 3URJUDP GH 3\$WHQFLyQ & LXGDGDQD' GH 'LVWULWR)HGGRADO \ HO
GHQRPLQDGR 33URJUDP GH 3\$WHQFLyQ & LXGDGDQD' D FDUJR GH OD 'LUH

4XH FRQ IHFKD GH QRYLHPEUH GH VH SXEOLFy HQ OD *DFHWD 2ILFLDO
el Área de Atenció Q & LXGDGDQD GH OD 'LUHFFLyQ *HQHUDO GH ,QWHOLJHQFLD 8U

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la cual en su artículo 11 y 71 establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas, se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las

autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece para los trabajadores el derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que de conformidad con el artículo 29 de La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el personal que presta sus servicios a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, se encuentra sujeto al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que mediante el Acuerdo de fecha 28 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 del mismo mes y año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, estableció como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, los días 1 de febrero; 21, 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre de 2016.

De conformidad con el punto Segundo párrafo segundo del acuerdo antes citado, para la gestión de quejas derivadas por la prestación de servicios urbanos cada unidad administrativa de las Dependencias y Órganos Político Administrativos del Distrito Federal deberá de adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otros de naturaleza similar.

Por lo antes expuesto y considerando que la suspensión de términos y labores en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público, mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMPETENCIA DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA 072 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA URBANA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 .

PRIMERO. Para efectos de los actos y trámites del Área de Atención Ciudadana 072 de la Dirección General de Inteligencia Urbana de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, se considerarán días inhábiles los días: 21, 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos de 2016.

Que la suspensión de términos antes señalada, aplicará únicamente la atención presencial que brinda el Área de Atención Ciudadana 072 de la Dirección General de Inteligencia Urbana de este Órgano Desconcentrado; en tal virtud el Programa 072 de Atención Ciudadana, a través de sus otras modalidades a saber: Número telefónico 072; correo electrónico: 072@df.gob.mx; Redes Sociales: Twitter (@AGUCDMX, @072CDMX y @072AvialCDMX; Facebook: (Agencia de Gestión Urbana, 072 GDF y Apoyo Vial); Pinterest (AGU CDMX); Youtube (AGU CDMX); Instagram: (AGUCDMX); Thinglink: (Agencia de Gestión Urbana); Foursquare (AGU CDMX); Flickr: (AGU CDMX); LinkedIn: (Agencia de Gestión Urbana); Google + (AGU CDMX) y el Aplicativo AGUMóvil, continuarán atendiendo a la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días de año.

SEGUNDO. El Área de Atención Ciudadana 072 de la Dirección General de Inteligencia Urbana de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, deberá de adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente relacionadas con la atención presencial de los reportes de los habitantes de la Ciudad de México, relativos a los servicios urbanos y funcionalidad de la vía pública, tales como baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, tiraderos clandestinos, banquetas en mal estado, luminarias descompuestas y daños en puentes vehiculares y peatonales ubicados en las vialidades primarias, así como proporcionar información sobre la movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

México, Ciudad de México, 15 de febrero de 2016.

Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

Lic. Fernando José Aboitiz Saro
(Firma)

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA, Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 del Estatuto del Gobierno; 2, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal; 4 fracción XIII y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 53, párrafo cuarto de su Reglamento; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; artículos, PRIMERO, CUARTO fracciones I, VIII, XI, XIII y SÉPTIMO del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo PRIMERO del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, es un Ente Público desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; por lo tanto, se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.- En términos de lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO, penúltimo párrafo del Decreto en cita, el personal que presta sus **VHUYLFLRV HQ HO & VH ULJH SRU ODV GLVSRVLFRLRQHV GHO DSDUWDGR** 3 % Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 3.- La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 4.- La última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 5.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, por medio de la cual toda persona tiene derecho a solicitar información.
- 6.- Los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establecen plazos perentorios para la tramitación y, en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso a la información pública, y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano desconcentrado.
- 7.- Los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen plazos perentorios para la tramitación y en su caso entrega de información de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de este Centro y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas órgano desconcentrado.
- 8.- De acuerdo en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación supletoria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; y 31 de los

Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, a través del sistema Infomex del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de ente público respectivo publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.- A fin de dar seguridad y certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procesamientos sustanciados ante la oficina de información pública del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en los considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México los siguientes: el 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; el 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre, todos del dos mil dieciséis, así como el 02, 03 y 04 de enero del dos mil diecisiete.

Lo anterior, sin perjuicio de los días inhábiles que determinen, en su caso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en los estrados de la Oficina de Información Pública del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, en la sección de Transparencia del Portal de internet www.caepccm.df.gob.mx y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL

(Firma)

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA

PROCDMX, S.A. DE C.V.

Simón Levy Dabbah, Director General de PROCDMX, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo Noveno, fracciones I, IX y XIV de los Estatutos Sociales de PROCDMX, S.A. de C.V. y a las Políticas Generales para operar la Plataforma de Asociaciones Estratégicas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de junio de 2013, así como en cumplimiento al Programa de Trabajo 2015, autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, mediante Acuerdo CV/08/01/ORD/2015 en su Primera Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, emito el siguiente:

CONVOCATORIA (NÚMERO 01/2016) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE BIENES (PITB)

A todas las personas físicas o morales, **nacionales o extranjeras** pertenecientes al sector académico, social, empresarial, a los gremios de arquitectura y urbanistas, y público en general que estén interesadas en presentar y promover Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, sin utilizar recursos públicos, mediante asociaciones estratégicas con el Gobierno de la Ciudad de México e inversionistas ciudadanos a través de Proyectos Potenciales de Coinversión (PPC), conforme a lo siguiente:

OBJETIVOS

En el marco del Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, el cual busca ser una herramienta de desarrollo de infraestructura, acupuntura urbana y planificación participativa, en favor de un enfoque de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano más local y colectivo, que en una época de presupuesto público y recursos limitados, promueve un desarrollo urbano sostenible y democrático. La Búsqueda de convertir las mejores propuestas ciudadanas en Proyectos Públicos como una realidad, es una de las tareas de PROCDMX.

Buscar la participación ciudadana de manera activa en espacios abandonados, mediante la creación de una Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social.

Promover y consolidar asociaciones estratégicas para desarrollar Proyectos que promuevan el mejoramiento de espacios públicos o privados, con inversión de la ciudadanía y que sean congruentes con los 4 ejes temáticos de la Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México: Eje 1. Infraestructura Social; Eje 2. Movilidad Inteligente; Eje 3. Tecnología para el desarrollo sustentable; y, Eje 4. Industrias creativas y turismo; así como con el Enfoque Transversal. Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, de Ingeniería y Arquitectónicas; lo anterior con el fin de potenciar el valor, uso, aprovechamiento y desarrollo del patrimonio de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable.

Generar un Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano de la Ciudad de México, a través de la renovación del espacio público y los servicios públicos, así como de la Infraestructura instalada.

Proveer a los habitantes de la Ciudad de México de mejor infraestructura y servicios en un menor plazo, a un menor costo, con el menor uso de recursos públicos, con mayor calidad y con un traslado sustancial de riesgos al sector privado, el cual pueda tomarlos a cambio de una rentabilidad.

TÉRMINOS

1. La presente convocatoria concluye su vigencia el 30 de septiembre de 2016 ~~misma~~ que podrá ampliarse-, y la recepción de Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y de PPC, será a partir del siguiente día hábil de su emisión en las oficinas de la Entidad ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 77, piso 8, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F. o en la plataforma automatizada que para el efecto se implemente dentro del portal electrónico de PROCDMX www.procdmx.gob.mx sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

2. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y de PPC deberán incluir todos los requisitos y estudios que las fundamenten conforme a los presentes términos; en caso contrario no serán aceptadas.
3. Una vez recibidas las Propuestas de Proyectos y de PPC se les asignará un número único de control (NUC) con el cual se dará seguimiento al proyecto a lo largo del proceso.
4. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y de PPC se recibirán e iniciarán el proceso en orden de prelación; la recepción de Propuestas, y cuando así lo determine la Entidad, podrá suspenderse temporalmente previo aviso en la página web www.procdmx.gob.mx con 5 días hábiles de anticipación.
5. Si en la recepción de las Propuestas Conceptuales o PPC se tuvieran propuestas análogas, solo la recibida en primer término de acuerdo al orden de prelación será analizada y las siguientes serán devueltas y podrán participar en los siguientes casos:
 - a) En el proceso de selección para determinar la mejor propuesta.
 - b) Cuando la primera propuesta no sea elegible.
6. Con base en el Programa General de Desarrollo del Distrito federal 2013-2018, publicado en Gaceta Oficial el 11 de septiembre de 2013, se recibirán propuestas de los sectores convocados y que se encuentren interesados en presentar y promover proyectos y en su caso formalizar asociaciones estratégicas que incorporen bienes y servicios conforme a los ejes temáticos correspondientes:

Eje 1. Infraestructura Social; Predios o espacios para Proyectos estratégicos para el mejoramiento de áreas y servicios públicos de infraestructura en bienes y servicios con un impacto para el desarrollo urbano, social, económico y ambiental, para el desarrollo de centros comunitarios, guarderías, clínicas para la salud, bibliotecas, espacios deportivos y de esparcimiento, con el fin de generar vocaciones productivas específicas.

Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

Eje 2. Movilidad Inteligente; Predios, espacios o tecnologías para Proyectos de infraestructura, bienes y servicios que ofrezcan soluciones a los inconvenientes de movilidad de la Ciudad de México, a través de soluciones tecnológicas. En este contexto, prevé el desarrollo de micro centros de inter-modalidad inteligentes, que cuenten con áreas de estacionamiento para todos los medios de transporte (vehículos, bicicletas, motocicletas, transportadores eléctricos personales, sillas de ruedas, entre otros) y que brinden conectividad con los diferentes medios de transporte público; asimismo se contempla la modalidad de estacionamientos compartidos, en los que el objetivo plantea la búsqueda de cajones de estacionamiento ya existentes, que podrán ser compartidos para quien los necesite, y de esta manera, potencializarlos bajo mecanismos de asociación.

Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web de www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

Eje 3. Tecnología para el desarrollo sustentable; Predios, espacios o tecnologías para Proyectos de infraestructura, bienes y/o servicios con tecnología de vanguardia que aseguren el aprovechamiento de los recursos, minimicen los efectos contaminantes y propicien la preservación de los recursos naturales; asimismo, se contempla inversión en mobiliario urbano inteligente con servicios públicos y de conectividad, así como proyectos tecnológicos que mejoren el medio ambiente o energías renovables usando previos privados para beneficio social.

Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

Eje 4. Industrias creativas y turismo; I. Creativas, Predios o espacios para Proyectos con origen en la creatividad individual, la destreza y el talento, que contribuyan a dignificar oficios populares, a fortalecer la economía creativa y a fomentar la empresa cultural en campos estratégicos. II. Turismo, Predios o espacios para Proyectos de bienes y servicios enfocados a crear infraestructura y áreas turísticas que logren elevar el valor del patrimonio público e incentiven la inversión; asimismo, prevé el desarrollo de centros de cultura y artes, museos, galerías, hoteles tipo boutique, entre otros.

Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

Enfoque Transversal. Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, de Ingeniería y Arquitectónicas; Las Propuestas podrán plantearse por urbanistas, ingenieros, arquitectos, e inversionistas en general; deberán realizarse, considerando en todas sus partes, la vinculación urbana, de ingeniería y arquitectónica, para la renovación urbana del espacio público y de los servicios públicos de la Ciudad de México, tomando como referencia los cuatro Ejes Temáticos de la presente Convocatoria.

Es importante mencionar que dichas Propuestas podrán plantearse **en cualquier predio privado o propiedad del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México**, y estar enfocados a la transformación y renovación urbana del espacio público y de los servicios públicos de la Ciudad de México; asimismo, deberán ser vinculantes con los Ejes, Objetivos, Metas, Líneas de Acción y Estrategias y programas sectoriales contenidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de septiembre de 2013.

Dichas Propuestas podrán plantearse bajo los siguientes enfoques:

- Llevar a cabo el planteamiento de la Propuesta Conceptual, así como el desarrollo y ejecución del Proyecto como Inversionista del Proyecto.
- Llevar a cabo el planteamiento de la Propuesta Conceptual y trasladar el costo de dicha Propuesta, misma que formará parte de los Gastos Pre-Operativos de los Criterios de Selección de quien resulte seleccionado como Inversionista del Proyecto.
- Llevar a cabo el planteamiento mediante la aportación de Patentes o Derechos, y en los cuales PROCDMX a través de la emisión de certificados de participación de inversión social, brinde la posibilidad de inversión para el desarrollo del Proyecto.

Las personas interesadas en Propuestas Conceptuales relacionados con el Enfoque Transversal, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un Proyecto Conceptual Urbano, de Ingeniería, Arquitectónico o en su conjunto, en los términos que se indican en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Enfoque Transversal.

7. Las Propuestas de PPC podrán ser presentadas directamente por el interesado o mediante un tercero mismo que deberá estar inscrito en el padrón de la Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social de PROCDMX; los Promotores tendrán un número de identificación y para efectos de imparcialidad, no deberán pertenecer a ningún tipo de organización, política, social, sindical, económica, industrial o de algún gremio.

Los trabajos que desarrollen los Promotores Ciudadanos tendrán una participación del 5% sobre la inversión inicial del Proyecto que sea aprobado y que este se ejecute; su participación no deberá estar enfocada al desarrollo de bienes inmuebles o fungir como agentes inmobiliarios a favor de intereses de particulares.

Las personas interesadas en inscribirse a la Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

8. Todos los proyectos que se presenten, podrán proponer la aportación de cualquier propiedad privada (abandonada o subutilizada) para su destino en un beneficio social y PROCDMX brindará las gestiones y factibilidad para la atracción de la Inversión, o en su caso, la aportación de un activo tangible o intangible; Los bienes y servicios susceptibles de incorporarse al PITB son los relacionados con Predios, Infraestructura vial; Transporte público; Desarrollo urbano; Servicios públicos; Servicios de salud, Inmuebles, Derechos, Derechos de Tecnología, Patentes, Autorizaciones, Permisos, Concesiones, Licencias, Propiedad Industrial, Propiedad Intelectual, Variedades vegetales; Generación de Electricidad; **Servicios e Infraestructura Tecnológica**; bienes muebles; oficinas; trabajos de investigación; y, todos aquellos que sean necesarios para el fin de los proyectos siempre y cuando cumplan con los objetivos determinados en la presente convocatoria, sean acordes con el eje temático que corresponda y la normatividad aplicable.

9. El proponente, al aportar o incorporar bienes al Programa, deberá especificar sus características que entre otras podrán ser: tipo, tamaño, capacidad, uso, vida útil, marca, disponibilidad, patente, así como la valuación de los mismos, dicha valuación deberá realizarse con cargo al proponente y elaborado por un tercero independiente facultado para tal efecto.

Igualmente, deberá acompañar la documentación legal correspondiente con la que acredite la propiedad y posesión del bien o bienes que aportará al proyecto. En el caso de que el proyecto requiera bienes de la Ciudad de México, la valuación y el estado legal de la propiedad las realizará PROCDMX mediante las instancias correspondientes previa solicitud del proponente.

10. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y los PPC que se presenten deberán ser técnica y financieramente sustentables. Se debe incluir el modelo financiero que indique el retorno financiero potencial del proyecto.

11. Una vez recibidas las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y los PPC, serán sometidos a un proceso de elegibilidad a través de un JURADO CALIFICADOR, el cual evaluará los PPC trimestralmente a más tardar en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2016-, y conforme a las Propuestas o PPC que se hayan recibido, PROCDMX dará a conocer los resultados del proceso de elegibilidad.

Durante el proceso de elegibilidad, el Jurado calificador estará compuesto por 5 miembros del Consejo Consultivo de la Entidad y 5 ciudadanos a propuesta abierta, que serán sugeridos por la ciudadanía en el portal www.procdmx.gob.mx; asimismo, un representante de cada proyecto tendrá la oportunidad de participar en el proceso de elegibilidad con la finalidad de realizar clarificaciones y respuestas a dudas que indique el Jurado calificador.

12. PROCDMX no financiará Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano o PPC, ya que el Objetivo de la presente, es promover asociaciones estratégicas para potenciar el valor, uso aprovechamiento y desarrollo de predios privados o del patrimonio de la Ciudad de México, sin embargo, realizará la búsqueda de potenciales inversionistas a efecto de concretar la inversión en los Proyectos Seleccionados.

13. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano o PPC, que sean aprobadas por el Jurado calificador en el proceso de elegibilidad, conforme a la naturaleza del Proyecto, podrán ~~sin ser obligatorio~~ ser avaladas por alguna institución de investigación o educación superior, con las que PROCDMX tenga suscritos convenios de colaboración.

14. Los proyectos elegidos serán integrados a la cartera de proyectos de PROCDMX, en el entendido de que dicha institución llevará la gestión de los mismos para su buen fin. Todos los documentos, estudios, planos, modelos que posea el proponente deberán ser aportados a PROCDMX.

15. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano o PPC, que aprueben el índice así como el estudio de pre - factibilidad y para los cuales los proponentes no cuenten con los recursos financieros, su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos de terceros inversionistas que proporcionen el financiamiento; precisándose que no se destinarán recursos públicos para la ejecución de los Propuestas o Proyectos materia de esta Convocatoria

16. Las etapas generales por las cuales concurren únicamente los PPC son las siguientes:

- i) Recepción y revisión de Propuestas de PPC.
- ii) Análisis de elegibilidad.
- iii) Análisis de institución de investigación o educación superior (de ser el caso).
- iv) Presentación al Consejo de Administración de PROCDMX.
- v) Registro en la Cartera de Proyectos.
- vi) Procedimiento de Selección del Inversionista.
- vii) Evaluación de los términos y condiciones del proyecto por parte de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- viii) Proceso de incorporación temporal del bien.
- ix) Formalización del instrumento jurídico.
- x) Elaboración del proyecto ejecutivo.
- xi) Ejecución y seguimiento del proyecto.
- xii) Conclusión del proyecto.
- xiii) Inicio de operaciones.
- xiv) Seguimiento.

Este proceso puede variar conforme la normatividad lo establezca, la naturaleza del proyecto y el instrumento jurídico más conveniente para la asociación estratégica.

17. Para el procedimiento de Selección de Inversionista, el proponente se considerará como el Potencial Inversionista; salvo en aquellos casos, que así lo determine el Director General de PROCDMX, conforme a su naturaleza y a la normatividad en la materia, los Proyectos Potenciales de Coinversión propuestos, podrán ser sometidos a un proceso de selección con otros inversionistas a efecto de determinar las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México.

18. El proponente cuya propuesta genere un Proyecto Potencial de Coinversión, y que esta sea sometida a un proceso de Selección de Inversionista, al participar tendrá un estímulo en la evaluación de su oferta, que se establecerá en los criterios de selección, y será equivalente a un 10% adicional de la puntuación total.

19. Si al concluir el proceso de selección el proponente cuya propuesta genere un proyecto de coinversión no resultara seleccionado, el inversionista seleccionado deberá retribuirle el pago del análisis que en su caso, se haya realizado por las instituciones del catálogo antes mencionado.
20. PROCDMX se reserva el derecho de determinar el orden de ejecución de los proyectos, no obstante la fecha en que hayan ingresado la propuesta.
21. PROCDMX tendrá la potestad de determinar la realización de asociaciones estratégicas y la ejecución de los proyectos con independencia de su elegibilidad y factibilidad.
22. Todos los anteproyectos que concluyan en la formalización de una asociación estratégica, deberán contener en el instrumento jurídico correspondiente, cláusulas que establezcan la salida de las partes asociadas, los montos y/o porcentajes de recuperación de inversión, así como el derecho del tanto para la adquisición por parte de los inversionistas iniciales.
23. El resultado emitido por PROCDMX no constituye un acto de autoridad por lo que no procede recurso alguno.
24. Confidencialidad; la información de las propuestas de PPC y datos personales recibidos serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
25. Condiciones generales; los puntos no previstos en la presente serán resueltos por el Director General de PROCDMX, en términos de la normatividad aplicable.
26. Para efectos del presente, a continuación se detallan las siguientes definiciones:

Asociaciones Estratégicas. Aquella que se conforma entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de PROCDMX y una persona física o moral, **nacional o extranjera**, perteneciente al sector académico, empresarial y público en general para potenciar el valor del patrimonio de la Ciudad de México.

Anteproyecto: Documento (s) que conforme a los criterios de PROCDMX, es entregado por el proponente e integra su propuesta en términos técnicos, económicos, financieros, sociales, jurídicos y políticos.

Consejo de Administración: El Consejo de Administración de PROCDMX, S.A. de C.V.

Convenio de Colaboración: Es el convenio que firma PROCDMX con Instituciones Académicas o Institutos de Investigación para que puedan analizar y realizar anteproyectos u otros estudios diversos a los proponentes.

Estudio o Análisis: Es el análisis que hace el Instituto de Investigación o la Institución Académica para determinar si el proyecto que presenta el proponente a PROCDMX, es factible con independencia de la posibilidad de que sea ejecutable.

Eje Temático: Es el conjunto de acciones que pueden proponerse en torno a una idea común.

Índice: Representación numérica que se obtiene de la ponderación de diversos factores que permiten determinar la consistencia y alineamiento de los proyectos respecto de los indicadores evaluados.

Instituto de Investigación: Es la institución que firma un convenio de colaboración con PROCDMX, para analizar los anteproyectos presentados por los proponentes.

Institución Académica: Es la institución que firma un convenio de colaboración con PROCDMX, para analizar los anteproyectos presentados por los proponentes.

Número Único de control. Es el número que se asigna al anteproyecto presentado por el proponente que lo identifica durante todas las etapas del proceso.

PROCDMX: PROCDMX, S.A. de C.V.

Promotor Ciudadano: Es la persona física o moral perteneciente al sector académico, empresarial o público en general que al están interesados en formar parte de la Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social.

Proponente: Es la persona física o moral perteneciente al sector académico, empresarial o público en general que están interesados en realizar asociaciones estratégicas con el Gobierno de la Ciudad de México, presenta un Anteproyecto en los términos solicitados por PROCDMX.

Propuestas análogas: Se refiere a propuestas que estén encaminadas al logro del mismo fin en condiciones similares y que ofrezcan resultados equivalentes.

Propuestas Conceptuales: Se refiere a las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, de Ingeniería y Arquitectónicas, que presentan los Proponentes.

Proyectos Potenciales de Coinversión (PPC): Son las Propuestas realizada por los interesados, conforme a los términos del anteproyecto solicitado en la página web www.procdmx.gob.mx en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, de acuerdo al eje temático que corresponda.

Recursos Públicos: Son recursos que provienen del presupuesto asignado al Gobierno de la Ciudad de México por la Asamblea Legislativa.

Rentabilidad: Mide la ganancia que se obtiene sobre el capital invertido.

Selección de inversionistas: Es el procedimiento mediante el cual PROCDMX en términos de la normatividad aplicable, emite una convocatoria para seleccionar al inversionista que ejecutará un determinado proyecto.

Sustentable: Es la cualidad que se pide a los proyectos de poderse mantener financieramente por sí mismo, sin ayuda exterior y sin agotar los recursos disponibles.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Queda sin efectos la Convocatoria (número 01/2015) para integrar el Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de mayo de 2015.

Tercero. Las Propuestas de PPC que hayan sido ingresadas conforme a lo establecido en la Convocatoria (número 01/2013), Convocatoria (número 01/2014), Convocatoria (número 02/2014) y Convocatoria (número 01/2015) y hasta el inicio de la vigencia de la presente, se sujetarán al proceso establecido en las mismas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Simón Levy Dabbah

Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.

Administración pública de la Ciudad de México, Delegación Coyoacán,
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Arq. María Rosaura Sara Lechuga Amador; Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal y artículo 15, 122 último párrafo, 122 Bis fracción IV, inciso c), 123 y 126 del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal, en relación al Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el veintidós de diciembre de dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en su punto único se faculta para la celebración de contratos, convenios y todo acto jurídico de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesario para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que le están adscritas, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos; emito el siguiente:

Aviso por el cual da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio fiscal 2016.

Área Funcional	Fondo	Denominación	Descripción	Importe Anual
221213	5P260	Construcción de territorial Taxqueña	Construcción de territorial Taxqueña	\$14,000,000.00
221219	5P260	Construcción de banquetas y guarniciones	Santo Domingo II, Santo Domingo IV, Santa Úrsula y Campestre Churubusco	\$15,432,000.00
311215	21160	Rehabilitación de banquetas dentro de la demarcación	Emiliano Zapata y Hermosillo	\$12,040,000.00
221218	11160	Reencarpetado en vialidades secundarias	Emiliano Zapata, Campanas, Campestre Educación, Avante, Ejidos, Ampliación Ejidos y Cuadrante de San Francisco	\$50,000,000.00
221219	11160	Construcción de rampas para discapacitados	Diversos Edificios Públicos	\$3,000,000.00
221217	5P260	Mantenimiento de mercados públicos	Xotepingo, Churubusco, Mercado Verde, Hermosillo, Maza de Juárez, Prado Churubusco y Avante.	\$8,402,944.00
242215	21160	Mantenimiento a 2 casas de cultura, 6 bibliotecas y 2 espacios deportivos	Mantenimiento a: 3 Albercas: Huayamilpas, Martínez Corbala y Culhuacanes. 2 Deportivos: Fragata y Clark Flores. 2 Gimnasios: Coyoacán y Ajusco. 3 Casas de Cultura: Ricardo Flores Magon, Reyes Heróles y Benemérito de las Américas.	\$38,863,982.00
221219	5P260	Construcción de un CENDI	& R Q V W U X F F L y Q G H X \$ Y D Q W H '	\$13,760,000.00
251218	5P260	Mantenimiento a Centros de Desarrollo Social y Cultural.	Mantenimiento a Centros de Desarrollo Infantil. Prados Churubusco, Pescaditos, Aquiles Serdán y Carmen Serdán.	\$2,725,052.00
251216	5P160	Mantenimiento de cuatro escuelas	Mantenimiento a cuatro escuelas dentro de la Demarcación	\$2,858,000.00
221219	5P160	Presupuesto Participativo	147 Colonias de la demarcación	\$54,358,630.00

221219	11160	Rehabilitación de Parques e Instalación de Juegos y Ejercitadores	En 18 Colonias de la demarcación	\$37,000,000.00
224223	5P260	Rehabilitación de Alumbrado Público en Diversas Ubicaciones	Diversas colonias ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán.	\$23,402,944.00
215207	5P160	Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos en Diversas Colonias	En 50 colonias de la demarcación	\$20,000,000.00

TOTAL: \$295,843,552.00

NOTA:

5P160.- Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2016-Original de la UR. \$ 77'216,630.00

5P260.- Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) -2016-Original de la UR. \$ 77'722,940.00

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.

(Firma)

Arq. María Rosaura Sara Lechuga Amador
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción XI, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, párrafo segundo y 122 bis, fracción XI, inciso B), y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que sus titulares podrán delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico - Operativo, las facultades que les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delegan en el Titular de la Dirección General de Administración Delegacional las facultades que se indican:

1. Vigilar la observancia de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas que tengan efecto en las vías públicas de la demarcación, dentro del ámbito de su competencia, y
2. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Las facultades delegadas a favor del titular de la Dirección General de Administración Delegacional, será sin menoscabo del ejercicio que de manera directa ejerza la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

TERCERO.- El Titular de la Dirección General de Administración Delegacional informará al Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, cuando sea requerido, de los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le son delegadas, debiendo actuar con apego y estricta observancia a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de febrero de 2016.

(Firma)

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción XI, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, párrafo segundo y 122 bis, fracción XI, inciso I), y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que sus titulares podrán delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico - Operativo, las facultades que les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, las facultades que se indican:

1. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, y
2. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Las facultades delegadas a favor del Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, serán sin menoscabo del ejercicio que de manera directa ejerza la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

TERCERO.- El Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social informará a la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, cuando sea requerido, de los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le son delegadas, debiendo actuar con apego y estricta observancia a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de febrero de 2016.

(Firma)

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción XI, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, párrafo segundo, 122 fracción III y último párrafo y 122 bis fracción XI, inciso G), y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que sus titulares podrán delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico - Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRAS PÚBLICAS LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas las facultades que se indican:

1. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, y
2. Celebrar contratos, convenios y todo acto jurídico, derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Las facultades delegadas a favor del Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, serán sin menoscabo del ejercicio que de manera directa ejerza la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

TERCERO.- El Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas informará a la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, cuando sea requerido, de los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le son delegadas, debiendo actuar con apego y estricta observancia a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de febrero de 2016.

(Firma)

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción XI, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, párrafo segundo y 122 bis, fracción XI, inciso H), y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que sus titulares podrán delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico - Operativo, las facultades que les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, las facultades que se indican:

1. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, y
2. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Las facultades delegadas a favor del Titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, serán sin menoscabo del ejercicio que de manera directa ejerza la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

TERCERO.- El Titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos informará a la Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, cuando sea requerido, de los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le son delegadas, debiendo actuar con apego y estricta observancia a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de febrero de 2016.

(Firma)

BERTA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ

DELEGACIÓN MILPA ALTA

LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL con fundamento en el Artículo 1,37,38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal Artículos 96,97, y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 tengo a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2016 LOS CUALES SE ENLISTAN:

- 1- Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada.
- 2.- Programa de Servicio Social
- 3.- Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
- 4.- Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

1. AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

INTRODUCCIÓN:
Antecedentes.

El presente programa tiene como finalidad atender a la población afectada por desastres naturales o antropogénicos que requiera atención médica especializada. El programa se enmarca dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1 Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
Eje 1 Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD.

- 1. Discriminación y Derechos Humanos.

OBJETIVO 1:

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1:

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN 1:

El presente programa tiene como finalidad promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

DIAGNOSTICO:

Según el Índice de Desarrollo Social (IDS) de las Unidades Territoriales del Distrito Federal elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evaluá D.F.), con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, cuya metodología para su medición es el inverso de la multiplicación de la proporción de pobres (incidencia) por las brechas ante normas de satisfacción de los hogares (intensidad), expresados en valores equivalentes por personas, se infiere que conforman la capital mexicana. Incluso un párrafo del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 destaca: existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, Milpa Alta tiene el mismo nivel que los países del continente americano con menos

De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI 2010), en nuestro país residen 112,336,538 personas; 8,851,80 en el Distrito Federal, de las cuales 130,582 habitan en la Delegación Milpa Alta, segunda demarcación en términos de amplitud territorial, después de Tlalpan, pero la de menor densidad poblacional, aunque con un índice de fecundidad muy alto. (1.7) está dentro de las delegaciones con un mayor porcentaje de población en pobreza (49,160) y entre las cinco con un menor número de personas en situación de pobreza extrema 6,239.

La información que proporciona el censo 2010 en materia de servicios de salud es un componente de la calidad de vida de la población y resulta indispensable para la planeación y toma de decisiones tendientes a mejorarlo. La condición de derecho a habiencia permite identificar a la población que tiene servicio médico en instituciones de salud pública o privada.

En las 16 delegaciones que integran a la identidad, en 2010 los porcentajes de población derecho habiente a servicios de salud varían. Tal es el caso de la delegación de Azcapotzalco que tiene el mayor porcentaje de población derecho habiente a servicios de salud (72.6), otros como Tlalpan (56.5), Xochimilco (53.6) y Milpa Alta (53.0) con menor porcentaje.

La infraestructura de salud es muy precaria ya que las necesidades de la demarcación han aumentado, no olvidando que se cuenta con once centros de salud, un Hospital General, una Clínica Familiar del ISSSTE y un Consultorio Delegacional, que atienden enfermedades crónico-degenerativas.

POBLACIONES**Población potencial:**

De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI 2010) habitan en la delegación de Milpa Alta 49,160 personas en pobreza lo que representa el 38%.

Población objetivo:

Este programa está dirigido a 49,160 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad según datos del CONEVAL 2012 y de estas 6,239 personas en situación de pobreza extrema

Población Atendida:

Requieran Atención Médica, a pesar de que no se puede prever la magnitud del posible daño natural o antropogénico, los datos históricos señalan que se atienden aproximadamente a 30,000 personas en el año.

Línea Base:

La línea base se establece a pesar de que no se puede prever la magnitud del posible daño natural o antropogénico, los datos históricos señalan que se atienden aproximadamente a 30,000 personas de la población vulnerable en relación a la siguiente población objetivo que es 49,160 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad según datos del CONEVAL 2012 y de estas 6,239 personas en situación de pobreza extrema que viven en muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Gestión Social.

Subdirección de Equidad Social.

J.U.D. de Servicios de Salud.

II.OBJETIVOS Y ALCANCES:**Objetivo General**

Auxiliar a la población a minimizar los impactos ocasionados por desastres naturales o de origen antropogénico, que puedan suscitarse en su entorno; así como la ayuda para afrontar secuelas de lesiones y/o discapacidades, lo anterior para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos Específicos

- ◁ Proporcionar ayuda en especie como láminas, y/o polines de madera y/o cobijas; a las personas que hayan sido afectadas, por la presencia de algún fenómeno natural o antropogénico, cuya situación sea de riesgo por las condiciones socioeconómicas y por su exposición a las inclemencias naturales o aquellas que pudieran ser causadas por el hombre.
- ◁ Proporcionar ayuda en especie a personas de escasos recursos preferentemente, que debido a secuelas de lesiones y/o discapacidad requiera bastón, andadera ó silla de rueda.
- ◁ Otorgar ayuda económica a personas de escasos recursos que lo soliciten, que debido a secuelas de lesiones y/o discapacidad, requieran atención médica, adquisición de implementos o medicamentos que les ayude a minimizar las secuelas de las lesiones y/o discapacidades que puedan presentar.

Alcances

La importancia de llevar a cabo las actividades contempladas en este programa, radican en el nivel de vida de los habitantes y los riesgos a que se encuentran expuestos ante la topografía de las zonas que habita, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y entorno; así también, a la atención que se debe proporcionar a las personas que sufren alguna enfermedad, que por su grado de vulnerabilidad no le es posible solventar insumos o aparatos para su rehabilitación.

III.METAS FÍSICAS:

Se atenderán aproximadamente a 30,000 personas en el año, en el caso de ayudas económicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y en el caso de las ayudas en especie a la existencia en almacén; ya que por las características de

IV.PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación del programa, la Delegación Milpa Alta ha destinado un presupuesto de \$950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.),

V.REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acceso:

- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta.
- La/él peticionario deberá ingresar la solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), especificando si se trata de ayuda económica o ayuda en especie.
- Acudir directamente a la J.U.D. de Servicios de Salud, a solicitar ayuda económica o apoyo en especie.

Requisitos:

- ◁ **En caso de ayuda en especie como láminas, polines de madera y cobijas;** a las personas que hayan sido afectadas, por la presencia de algún fenómeno natural o antropogénico, cuya situación sea de riesgo por las condiciones socioeconómicas y por su exposición a las inclemencias naturales o aquellas que pudieran ser causadas por el hombre.
 - Copia legible de la Credencial de Elector vigente a media carta.
 - Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP) a media carta.
 - Estudio Socioeconómico.
 - Llenar formato de datos personales de ayudas económicas y en especie de programas sociales.
- ◁ **En caso de ayuda en especie como bastones, sillas de rueda y andaderas,** a personas de escasos recursos preferentemente, que debido a secuelas de lesiones y/o discapacidad requiera bastón, andadera ó silla de rueda.
 - Copia legible de la Credencial de Elector vigente a media carta.
 - Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP) a media carta.
 - Presentar Diagnóstico Médico Oficial que acredite su situación de salud.
 - Estudio Socioeconómico.
 - Llenar formato de datos personales de ayudas económicas y en especie de programas sociales.
- ◁ **En caso de ayuda económica,** a personas de escasos recursos que lo soliciten, que debido a secuelas de lesiones y/o discapacidad requieran atención médica, adquisición de implementos o medicamentos que les ayude a minimizar las secuelas de las lesiones y/o discapacidades que puedan presentar.

- Copia legible de la Credencial de Elector vigente a media carta.
- Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP) a media carta.
- Presentar Diagnóstico Médico Oficial que acredite su situación de salud.
- Cotización del concepto en caso de adquirir Ayuda Económica.
- Estudio Socioeconómico
- Llenar formato de datos personales de ayudas económicas y en especie de programas sociales.

Selección:

- Una vez efectuada la solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Él o Ella pasará a la J.U.D. de Servicios de Salud para determinar la factibilidad de la ayuda.
- Trabajo Social programará la fecha para la realización del Estudio Socioeconómico.
- Se dará prioridad a la solicitud de ingreso de personas de escasos recursos económicos, hombres, mujeres, niños y niñas.

Permanencia:

Los referentes que determinarán la suspensión o cancelación del apoyo económico ó en especie serán los siguientes:

- La permanencia de los beneficiarios en el programa dependerá de los datos fidedignos que aporte, de acuerdo a los requisitos establecidos.
- Que los datos proporcionados de la/él solicitante, durante el estudio socioeconómico no sean verdaderos.
- La información que brindan las personas solicitantes formará parte del padrón de beneficiarios, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad actual.

A través de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa es de carácter público, no podrá emplearse para fines de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Difusión:

La Jefatura de Servicios de Salud elaborará carteles de difusión del programa mismos que se colocarán en las Coordinaciones de Enlace Territorial, en los estrados de la Subdirección de Equidad Social; así como a través del portal de internet de la Delegación Milpa Alta, y a través de los teléfonos de atención 58 62 31 50 ext.1506 y 1508, de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 hrs.

Registro:

En el caso de Ayudas Económicas, para las personas de escasos recursos preferentemente que por algún accidente, enfermedad u otra causa requieran atención médica, se podrá solicitar mediante un oficio dirigido al Jefe Delegacional ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

En el caso de Ayudas en Especie, se podrá solicitar mediante un oficio dirigido al Jefe Delegacional ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Los datos personales de los beneficiarios del programa se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

7 RGRV ORV IRUPDWRV OOHYDUDQ LPSUHVD OD VLJXLHQWH OH\HQGD 3(VWH
 promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y
 DQWH OD DXWRULGDG FRPSHWHQH´

Nota: Todo el trámite es gratuito.

Operación:

En el caso de Ayudas Económicas, se cita a la persona una vez que haya sido aprobada su solicitud en la Dirección General de Desarrollo Social, para firma del Convenio respectivo, mismo que se remite a la Dirección General de Administración para los trámites correspondientes y otorgar dicha ayuda.

En caso de Ayuda en Especie, los beneficiarios deberán entregar la documentación requerida en las Reglas de Operación, y firmar el formato de entrega proporcionando los datos que establece el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Nota importante: Para Ayuda Económica o Ayuda en Especie, se entregará una sola para el mismo propósito.

Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Gestión Social, Subdirección de Equidad y la Jefatura de Unidad de Servicios de Salud, supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos; así como la verificación y comprobación de gasto y/o documentos que acrediten fehacientemente el gasto realizado.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social, Unidad Departamental de Servicios de Salud y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en la Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58623150 (Dirección General de Desarrollo Social) extensión 1501, (Subdirección de Equidad Social) extensión 1506, (Unidad Departamental de Servicios de Salud) extensión 1508, (Contraloría Interna) extensión 1201.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder, a toda información será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social y/o a la Unidad Departamental de Servicios de Salud; así como a la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría Interna de este Órgano Político Administrativo, con apego a la normatividad aplicable.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**Mecanismos de Evaluación:**

La Subdirección de Equidad Social y la Unidad Departamental de Servicios de Salud, integrarán los resultados generados en el Informe Mensual de Avance Programático (IMAP), lo que permitirá conocer periódicamente las metas obtenidas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Proporcionar a la población que se encuentra ante una situación de vulnerabilidad los elementos necesarios para poder disminuir las carencias ocasionadas por algún desastre natural o antropogénico.	Índice de zonas de alto riesgo	No. de familias que se encuentran en riesgo / la población afectada	Porcentaje de eficacia	Persona	PDDU Milpa Alta	J.U.D. de Servicios de Salud.
Propósito	El programa se enfoca a brindar ayudas económicas o en especie a la población que habita la periferia de los diferentes poblados, parajes que se encuentran en zonas de riesgo y que sus viviendas son vulnerables por la condición de construcción; ya que la mayoría están construidas con láminas de cartón en sus cuatro paredes, piso de tierra y techo de lámina ó cartón.	No. de parajes que se encuentran en zona de riesgo	No. de parajes que se encuentran en zona de riesgo/ personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad $\frac{122}{49,600} * 100$	Eficacia	Persona	Atlas de Riesgo Delegacional	J.U.D. de Servicios de Salud.

Componentes	La fortaleza de este programa es apoyar de manera directa e inmediata, a los afectados.	No. de familias beneficiadas	No. de familias beneficiadas / los recursos asignados 30,000/950,00 *100	Eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Servicios de Salud.
Actividades	Se proporciona ayuda en especie como: láminas, polines de madera y cobijas a las personas que hayan sido afectadas, por la presencia de algún fenómeno natural o antropogénico.	No. Ayudas otorgadas	Número de ayudas otorgadas/presupuesto *100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático.	J.U.D. Servicios de Salud.
	Se proporciona ayuda en especie como: bastones, andaderas ó sillas de rueda, a personas de escasos recursos preferentemente.						
	Otorgar ayuda económica, a personas de escasos recursos que lo soliciten, que debido a secuelas de lesiones y/o discapacidad, requieran atención médica, adquisición de implementos o medicamentos.						

X.FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las maneras de conocer la participación de la población, serán:

- ◁ La ciudadanía podrá sumarse a las actividades en caso de desastre, así mismo cuando se le solicite podrá tener acceso a la información exceptuando en los casos que prevé la Ley de Protección de Datos Personales.
- ◁ La Ciudadanía participará en las diferentes etapas a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social.
- ◁ La Ciudadanía participará en las diferentes etapas a través el Comité Delegacional de Salud.

XI.ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

/D DWHQFLyQ D ORV EHQHILFLDULRV GH SURJUDPD 3\$ \XGD D OD 3REODFLY 5HTXLHUD \$WHQFLYQ 0pGLFD´ HV XQ SURJUDPD GH FDUiFWH UreGHO HJDFLR
 propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo propósito.

**2.- RTQITCOC"FG"δUGTXKEKQ"HWPGTCTKQ"FKIPQö
 INTRODUCCIÓN**

PRIMERO.- La Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie total de 28,375 hectáreas y es la segunda delegación más grande; constituye el 19.06 % de la superficie del distrito federal, ubicada totalmente en suelo de conservación, el 6.7% de su superficie se destina para usos urbanos, está conformada por 12 pueblos rurales organizados y múltiples asentamientos humanos irregulares que progresivamente han surgido en su entorno, además que es considerada de muy alto grado de

marginalidad dentro del desarrollo social tal y como lo establece el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal, publicado en el año 2011, razón por la cual se hace necesario proporcionar ayuda a personas que no cuenten con recursos para solventar el gasto del servicio funerario ante la muerte de un consanguíneo o de algún vecino sin familia conocida.

SEGUNDO.- Durante la última década, la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en la agenda gubernamental de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas. Se considera como vulnerable a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viva en situaciones de riesgo. Se encuadra en dos de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018: el eje 1, equidad e inclusión social para el desarrollo humano, que orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes del Distrito Federal. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una capital social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos. El eje 2. Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana pretende impulsar la reforma política para lograr que la ciudad cuente con una constitución local, que fortalecerá las relaciones de coordinación y vinculación entre las delegaciones y el gobierno central, así como mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia y gestión del riesgo, a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad.

Asimismo haya congruencia en las líneas de acción números 19, 34, 44, 2157, 2165, 2166 del programa de derechos humanos del Distrito Federal 2013.

TERCERO.- Milpa Alta cuenta con 130, 582 habitantes según datos del INE y tiene un índice de mortalidad del 6.3 % anual siendo esta la población potencial objetivo, cabe mencionar que esta delegación posee características esencialmente rurales, por lo que la principal fuente de trabajo se encuentra en el sector primario donde los salarios son muy bajos, el programa está dirigido a familias que tienen un ingreso mensual menor a 3 salarios mínimos y como meta son 50 servicios funerarios.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- < Delegación Milpa Alta
- < Dirección General de Desarrollo Social
- < Dirección de Gestión Social
- < Subdirección de Equidad Social
- < J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general

Ante el fallecimiento de un integrante en la familia con situación de vulnerabilidad, se pretenderá coadyuvar a evitar un desequilibrio en la situación económica de la misma, otorgándole un digno servicio funerario.

Objetivos específicos

Otorgar un servicio funerario digno y gratuito consistente en: un ataúd de madera, equipo de velación y orientación para realizar algún trámite ante el SEMEFO, si se requiere.

En caso de ser necesario se otorgará el traslado de SEMEFO u hospitales aquí en el Distrito Federal al domicilio del occiso.

Alcances

Con base a los datos de la última encuesta de empleo urbano del instituto nacional de estadística, geográfica e informática el 58% de los trabajadores de la ciudad perciben menos de 3 salarios mínimos y milpa alta es la única delegación del Distrito Federal que posee características esencialmente rurales, por lo que la principal fuente de trabajo se encuentra en el sector primario donde los salarios son muy bajos.

Tomando en cuenta que las ayudas contempladas en el programas están dirigidas a familias de escasos recursos, nuestra cobertura estará limitada a proporcionar 40 ayudas para servicio funerario gratuitos.

Cabe señalar que las metas se pueden alcanzar siempre y cuando la asignación presupuestal lo permita.

III.- METAS FÍSICAS

Suministrar 50 ayudas de servicio funerario gratuito para las familias o solicitantes de escasos recursos económicos que sean residentes de la demarcación Milpa Alta.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de esta actividad se tiene un presupuesto asignado de \$ 167,200.00 (Ciento sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**Difusión**

Para la difusión del programa, la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables divulgará los requisitos en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los Órganos de Difusión de la Jefatura Delegacional.

Requisitos de acceso

Él o la persona solicitante:

- ◁ Ser habitante de la Delegación Milpa Alta.
- ◁ Solicitar el Servicio Funerario mediante el formato correspondiente en la Jefatura Delegacional, Dirección General de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, mismo que deberá ser llenado, bajo protesta de decir verdad.
- ◁ Copia simple legible de su identificación oficial vigente INE.
- ◁ Copia legible de su clave única de registro de población (CURP).
- ◁ Comprobante de domicilio o constancia de residencia actualizado.
- ◁ Acta de Defunción en original y copia, una vez que le haya sido entregada por la Oficina del Registro Civil.

Procedimientos de acceso

Una vez recibida la solicitud del apoyo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se elaborará un estudio socioeconómico para verificar la autenticidad de la información otorgada en la solicitud sobre la condición socioeconómica del occiso, sin embargo; derivado de la situación se obra de buena fe al tramitar dicho apoyo sin demora del mismo, realizando previamente el estudio socioeconómico antes mencionado, por una trabajadora social.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**Operación**

La Dirección de Gestión Social, realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración para tramitar el pago correspondiente al proveedor del servicio.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso y los criterios de selección establecidos, de acuerdo al artículo 58 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social y conforme al presupuesto anual asignado para dicho fin. Los Datos Personales recabados y demás información generada y administrada se registrará por lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y cada los formatos empleados llevarán la leyenda:

³(VWH SURJUDPD HV GH FDUiFWHU S~EOLFR QR HV SDWURFLQDGR QL SURPRY de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley DSOLFDEOH \ DQWH OD DXWRULGDG FRPSHWHQH

Todo trámite y llenado de formato es gratuito.

Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Gestión Social, Subdirección de Equidad Social supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables deberá integrar cada expediente que contendrá los documentos para otorgar este servicio, y elaborará un padrón de beneficiarios.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Nivel de objetivo	objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
fin	Proporcionar un servicio funerario digno	40 servicios	número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	persona	informe mensual de avance programático	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
propósito	Ante el fallecimiento de un integrante en la familia con situación de vulnerabilidad, se pretenderá coadyuvar a evitar un desequilibrio en la situación económica de la misma, otorgándole un digno servicio funerario.	actas de defunción	número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	persona	padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
componentes	Otorgar un servicio funerario digno y gratuito consistente en por lo menos un ataúd de madera, equipo de velación y orientación para realizar algún trámite ante el SEMEFO, si se requiere.	Otorgar el servicio de manera inmediata.	número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	persona	padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

actividades	estudio socioeconómico	expediente de documentación del servicio brindado	número de sesiones programadas/número sesiones realizadas x 100	eficacia	persona	padrón de beneficiarios	J.U.D Atención a Grupos Vulnerables
-------------	------------------------	---	---	----------	---------	-------------------------	-------------------------------------

El Interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las unidades administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, siendo esta última la responsable de proporcionarle una respuesta pronta y expedita.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los demandantes de la ayuda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad los datos u opiniones ahí vertidos. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, ubicada en constitución esquina con andador s R Q R U D H G L I L F L R 3 0 R U H O I Milpa Alta.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles de los 365 días naturales del año, en horario de 09:00 a 20:30 horas, la información impresa que comprenda los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite, y en estrados para el caso de los días festivos e inhábiles, con un texto que se pueda leer e interpretar con claridad. El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, con la única limitante de la restricción económica del programa, descrita en la programación presupuestal anual asignado para dicho fin.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a través de su Órgano Interno es la instancia competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, en av. Tlaxcoaque #8 edificio Juana de Arco Col. Centro, del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permitirá conocer periódicamente las metas realizadas.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el fin de promover los procesos de transparencia en la instrumentación, operación y evaluación de las etapas del programa, que permitan su mejora, ajustes sustantivos o cambios, se podrá invitar a las y los contralores ciudadanos de la red de contralores ciudadanos de la Contraloría General del Distrito Federal, así como a las y los ciudadanos e integrantes de los consejos del pueblo, para que emitan sus opiniones que conduzcan a mejorar la funcionalidad del programa, sin que ello genere intrusión al proceso de duelo de la familia o personas cercanas al occiso.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Ayuda para Otorgar el Servicio Funerario Gratuito a personas que se hayan encontrado en situación de vulnerabilidad económica es de carácter delegacional, y se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

3.- ðEGPVTQU"FG"FGUCTTQNNQ"KPHCPVKN"FGNG ICEKQPCNGU"*EGPFKU+ö

INTRODUCCION:

Antecedentes:

El Programa inicia a partir del año 1998 sufriendo diversas modificaciones pedagógicas y asistenciales para el desarrollo integral, es una actividad que beneficia de forma indirecta a los beneficiarios, de acuerdo a las cifras del conteo de población 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el total de la población en la Delegación Milpa Alta es de 130,582 habitantes, el 16.23% , es decir 21,205 son infantes menores de 6 años; es precisamente en esta edad, en la que se deben proporcionar los cuidados e inicios en la educación.

Para el ejercicio fiscal 2016, se pretende alcanzar una meta de atención de 700 infantes a través de sus diferentes estancias infantiles.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo:

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o referencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta:

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de Acción:

Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad.

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

Diagnostico:

Para promover el desarrollo integral de los infantes desde la temprana edad, se requiere mantener una intención educativa clara y sistematizada que ofrezca ambientes estimulantes con calidad; favorezca el crecimiento y desarrollo en todas sus dimensiones y aspectos: cognitivo, personal, social, afectivo, comunicación, salud, alimentación y nutrición.

Durante los primeros años de vida, se adquieren las bases de la madurez neurológica, el lenguaje, la imagen corporal, la autoestima, la capacidad de establecer relaciones consigo mismo, con los otros y con el entorno, la noción del tiempo y del espacio, hábitos y valores, entre otros aspectos formativos para la vida futura; por lo cual es necesario que los menores reciban estímulos, cuidado y atención por medio de actividades permanentes, diversas y sistematizadas que comprendan la estimulación en todas sus dimensiones, y que dispongan de condiciones ambientales básicas en los aspectos nutricional, de salud y cultural.

Como resultado de la intervención pedagógica y de acuerdo a sus estilos o ritmos de aprendizaje pueden alcanzar un alto grado de confianza y competencia, expresada en la curiosidad intelectual, el desarrollo de capacidades y habilidades para conocer y dominar las posibilidades de su cuerpo, usar diversos tipos de lenguajes, relacionarse con las personas, el entorno y resolver problemas. Es claro que el proceso educativo con los menores de seis años, presenta una serie de diferencias, en relación con el resto del sistema educativo nacional.

La educación inicial se ocupa de una población que se encuentra en una etapa esencial para la vida de todo ser humano, reconoce las diferencias individuales que tienen cada niña y niño; atiende la creación de vínculos con las familias y el entorno social para la adquisición de valores y actitudes de respeto y responsabilidad, mismo que les permitirán al alumnado establecer una mejor relación con los demás miembros de su familia, su comunidad y el ámbito social; propicia la adquisición de hábitos de higiene, salud y alimentación; el desarrollo de habilidades para la convivencia y participación social; promueve una valiosa gama de experiencias y aprendizajes que les permitirán una formación sólida para su integración a la vida escolar

Poblaciones

Población potencial

Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan 1,937,538 menores de 14 años ; lo que representa el 21.9 % de la población total capitalina.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,205 menores de 0 a 5 años lo que representa el 16.23 % de la Población Potencial.

Población Atendida:

A través de este programa se atiende a 700 menores de 1 año y seis meses a 5 años 11 meses de madres trabajadoras, a través de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, lo que representa el 3.3% de la Población Objetivo.

Línea de Base

La línea base se estima a través del indicador de Propósito que muestra el porcentaje de atención de la Actividad , Q V W L W X H I R Q W O R C V H G ^ H ' H V D U U R O O R que Q U E D O W O N S E R V I O E S H E R , P O B L A C I O N A T E N D I D A (700 para el ejercicio fiscal 2016) en relación a la población objetivo (21,205) arrojando un porcentaje de 16.23%.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- < Delegación Milpa Alta
- < Dirección General de Desarrollo Social
- < Dirección de Gestión Social
- < Subdirección de Equidad Social
- < Coordinación CENDIDEL

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:**OBJETIVO GENERAL**

El propósito de este programa es apoyar a madres trabajadoras coadyuvando y promoviendo el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognoscitivas de niños y niñas menores de 1 año 6 meses y los 5 años 11 meses de edad, brindándoles un espacio digno y seguro durante la permanencia de los menores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1.- Proveer alimentación, educación y cuidados a los niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 3.- Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

ALCANCES

Esta acción promueve espacios de calidad que permita el desarrollo idóneo a los hijos de las madres trabajadoras favoreciendo la garantía del derecho a la salud y educación.

III.- METAS FÍSICAS

700 personas

Nota: la meta física puede aumentar o bajar en función a diversas circunstancias.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se tiene un presupuesto asignado de \$ 810,000.00 (Ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N) para el inicio de la operación de la actividad a través de sus diversas partidas presupuestales con lo cual se adquiere medicamentos, alimentos, material de limpieza y material didáctico, por lo que el resto del presupuesto estará sujeto a la recaudación de cada uno de los Centros generadores (Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales)

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**Acceso:**

Las madres trabajadoras o tutores, que deseen el ingreso de su hija e hijo en alguno de los siete planteles CENDIDEL que elijan, deberán acudir a la Coordinación, para anotarse en una lista de espera y posteriormente ésta se enviará a cada uno de los planteles donde la trabajadora social de cada CENDI efectuará los estudios necesarios, para poder determinar el acceso, la aceptación del beneficiario dependerá de la disponibilidad de espacios vacantes de cada plantel, así como los tiempos que marque la SEP, a los CENDIS; se enlazará a través de la coordinación de CENDIDEL.

Requisitos:

- 1.-Ser hijo de madre trabajadora.

2.-La madre trabajadora deberá acreditar su situación laboral, con el último recibo de pago en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada). A falta del documento requerido, se solicitará carta bajo protesta de decir verdad, en la que se haga constar su situación laboral.

3.-Acta de nacimiento del menor, en original y copia, (se devolverá el original una vez cotejada)

4.-CURP del menor, en original y copia, (se devolverá el original una vez cotejada),

5.-Cuatro fotografías del menor, tamaño infantil, (color o blanco y negro),

6.-Cartilla de vacunación del menor, actualizada, original y copia, (se devolverá el original una vez cotejada),

7.-Cuatro fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro) de la(s) persona(s) autorizada(s) por la madre, para recoger al menor, quienes deberán ser mayores de 18 años.

8.-Entrevista inicial con la madre o tutor del menor con las áreas médicas (trabajo social, nutrición, psicología y pedagogía).

9.-Certificado Médico de Institución Oficial con especificación de alergias e intolerancia a alimentos así como los resultados de los análisis clínicos del menor, los cuales deberán ser entregados al médico del CENDIDEL o al área médica de la Coordinación de CENDIDEL, para su correspondiente trámite

10.-La documentación antes referida deberá ser legítima, en caso contrario será causa de baja del menor.

11.- Cubrir la Cuota de Inscripción y de Alimentación de Acuerdo a las Reglas de Operación de Recaudación e Ingresos.

Selección:

La Coordinación de CENDIDEL hace una revisión de la lista de espera y selecciona a los beneficiarios de acuerdo al orden de registro, se hace una selección de edades y de cupo por grado para ver los espacios disponibles y cotejos que la documentación del seleccionado este completa para su ingreso.

Permanencia:

Cumplir con cada uno de los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación.

Justificar en tiempo y forma las inasistencias del infante.

Cumplir en tiempo y forma con las cuotas de pago

Cumplir con el Reglamento Interno de cada CENDI.

Suspensión

No cumplir con el pago de las cuotas en tiempo y forma

No apegarse al reglamento interno de cada CENDI.

No cumplir con los Requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Difusión:

Se realiza con carteles fuera de los mismos CENDIS, en la primera semana de enero. Así mismo se podrá solicitar información al teléfono 58 62 31 50, extensión 1519 (Coordinación de Centros de Desarrollo Infantiles Delegacionales), de 08:00 a 18:00 horas., de lunes a viernes.

Registro.

El personal responsable de cada CENDI integrará el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiario

Operación.

La operación del Programa, se realiza conforme al Plan Sectorial de Educación de la Secretaría de Educación Pública, a través de los Programas de Educación Inicial y Educación Preescolar.

La coordinación de CENDIDEL estará de manera permanente en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional Benito Juárez, para mayor agilidad de las gestiones y vinculaciones administrativas que se desarrollan en los diferentes CENDIS con los que cuenta la demarcación.

De acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios del programa, la Subdirección de Equidad Social será responsable de realizar los cambios de personal pertinentes, que permitan mejorar la calidad educativa de los infantes en los tiempos que sea requerido.

Se deberán implementar esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal responsable del Servicio.

Supervisión y control.**Mecanismos de Supervisión:**

- a) La Coordinación de Cendis, realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera bimestral de las actividades desarrolladas en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales de la Demarcación.
- b) El personal responsable de cada CENDIS, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan y a su vez emite un reporte de las mismas a la Coordinación de CENDIDEL
- c) Mensualmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables de cada CENDI y la Coordinación de CENDIDEL, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Mecanismos de control:

- a) La Coordinación de CENDIDEL realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Coordinación de CENDIDEL con la información proporcionada por las personas responsables de cada CENDI elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Coordinación de CENDIDEL y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201.

/DV RILFLQDV DQWHV PHQFLRQDGDV VH HQFXHQWUDQ XELFDGDV GHQWUR C
Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506 y 1519.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Coordinación de CENDIDEL implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La oficina de Coordinación de CENDIDEL tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al servicio, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al servicio hasta agotar los espacios disponibles.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas Reglas de Operación, cuyo domicilio se encuentra en \$Y 7OD[FRDTEXH 1f (GLILFLR 3- XimQ DelCación UFR ´ FR Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al derecho de Acceso a la Educación e Igualdad de los infantes.	Porcentaje de contribución al acceso a la educación de los menores de 1 año y seis meses a 5 años y seis meses.	$(\text{Beneficiados por el programa} / \text{total de Niños menores de 1 a 6 años en Milpa Alta}) * 100$	Eficacia/ porcentaje	Persona	Reportes de los diferentes CENDIS	Coordinación de CENDIDEL
Propósito	Madres de familia que se incorporan al Ámbito laboral que habitan en Milpa Alta	Porcentaje de madres trabajadoras y niños incorporados	$(\text{Total de beneficiados} / \text{número de madres trabajadoras} * \text{en el Milpa Alta}) * 100$	Eficacia/ porcentaje	Persona	Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI	Coordinación de CENDIDEL
Componentes	Integración de encuestas de satisfacción	Encuesta de satisfacción	$(\text{Total de respuestas positivas} / \text{total de encuestas aplicadas}) * 100$	Calidad/ Porcentaje	Persona	Reportes de los diferentes CENDIS	Coordinación de CENDIDEL
Actividades	Implementar pláticas y talleres de sensibilización sobre el cuidado de los infantes y actualización docente	Programación de talleres y capacitaciones en los diferentes CENDIDEL.	$(\text{número de asistentes} / \text{número de convocados}) * 100$	Eficacia/ porcentaje	Persona	Reportes de los diferentes CENDIS	Coordinación de CENDIDEL

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los padres de familia usuarios de los CENDIDEL, participan en reuniones y asambleas escolares, de estas designaran entre ellos a quienes los representen, así se conformaran las mesas de padres de familia o comités, participando en diversas actividades.

Las madres trabajadoras, beneficiarias de los siete CENDIDEL participan durante todo el año de acuerdo a las fechas conmemorativas; como es desfiles, concurso de inter-CENDIS, así como a las actividades planeadas en cada plantel de acuerdo a las estrategias diseñadas como pláticas pedagógicas y psicológicas.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

La atención a los beneficiarios del programa de centros de desarrollo infantil delegacionales (CENDIDEL), es un programa de carácter delegacional, con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

4.- AYUDAS ECONÓMICAS O EN ESPECIE PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS RAÍCES HISTÓRICAS Y CULTURALES EN MILPA ALTA

INTRODUCCIÓN:

Antecedentes

La Cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de un pueblo, así mismo es el conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que se transmiten de generación en generación, otorgando identidad a los miembros de una comunidad, orientando y significando su quehacer social. la cultura da consistencia a una sociedad en la medida en que en ella se hallan condensadas herencias, imágenes y experiencias que aportan a la población un sentido de pertenencia; teniendo como finalidad el desarrollo auténtico del pueblo milpaltense que persigue el bienestar, la satisfacción y la participación activa de sus habitantes tanto en el desarrollo de la cultura a través del arte como en el rescate de antiguas formas de expresión artística por medio de la investigación y representación, dando con ello lugar a un proceso histórico social por medio del cual se construye la identidad de un pueblo, considerando además la celebración de fiestas patronales y populares, que constituyen un legado histórico- cultural de los usos y costumbres del pueblo milpaltense.

b) Alineación Programática:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión, discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Delegación Milpa Alta en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad

4.- cultura

Objetivo

Consolidar a la ciudad de México, como un espacio multicultural abierto al mundo equitativo incluyente, creativo y diverso donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

Meta

Aumentar en todos los poblados que abarcan la Delegación Milpa Alta el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales, promover, difundir el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.

Líneas de Acción:

Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

Favorecer, a través de la iniciación artística desde la niñez, la creación y el desarrollo de públicos de las artes escénicas, visuales y plásticas, como componentes indispensables de acceso a la cultura y la participación.

Promover el fomento a la lectura, a partir de diferentes estrategias didácticas que contribuyan a la formación integral de las personas

Diagnostico:

La Delegación Milpa Alta es una comunidad rural compuesta por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana

Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl, estos pueblos cuentan con una cultura rica en tradiciones, costumbres y acontecimientos históricos. Con una población aproximada de 130,582 habitantes según el censo de 2010 (fuente INEGI), aporta con recursos naturales a la ciudad de México como el agua, captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y paisajes.

La vida cotidiana milpaltense está ligada con el comercio, esto determina las actividades sociales, culturales y festivas de la demarcación; situación que representa un estado de vulnerabilidad cultural en la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, comparada con la población de otras Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. En Milpa Alta predomina la propiedad comunal, donde la cultura de la sociedad Milpaltense está basada en las herencias, gastronomía, vestimenta, forma de hablar y experiencias que aportan a la población un sentido de pertenencia, teniendo como finalidad el desarrollo auténtico del pueblo milpaltense.

La demarcación no cuenta con la infraestructura y equipamiento cultural adecuado, aunado a esto la ubicación geográfica de nuestra demarcación en relación al centro de la Ciudad de México es lejana, sus habitantes no tienen fácil acceso a los eventos artísticos que se presentan en teatros y plazas públicas de la ciudad, uno de los problemas son las vías de comunicación ya que continuamente dichas vías son bloqueadas a la circulación, lo que hace primordialmente importante apoyar el desarrollo, rescate, fomento, promoción y difusión cultural en cualquiera de sus vertientes.

La administración reconoce la renovación y permanencia de la identidad cultural milpaltense, para la cual promueven, fomentan y difunden 160 ayudas económicas y 1400 eventos comunitarios por medio de organizaciones populares: fiestas patronales, carnavales, conmemoraciones históricas, ferias, muestras gastronómicas, día de muertos, la representación del viacrucis y otras fechas como día del maestro, día de reyes entre otras; complementariamente el organismo de gobierno se propone realizar actividades institucionales que coadyuven al desarrollo cultural en espacios públicos y espacios alternativos abiertos a la expresión artística, que además nos permitirán reducir la pobreza, la desigualdad y la marginación, y así aumentar significativamente el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Poblaciones

Población potencial

Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, en el Distrito Federal residen 8, 851, 080 habitantes de los cuales 130,582 son habitantes de la delegación Milpa Alta lo cual representa el 1.47% de la población.

Población Objetivo

La delegación Milpa Alta cuenta con 91,407 habitantes, lo que representa 70.7% de la población que se interesa en alguna de las vertientes culturales de la Demarcación.

Población Beneficiaria

A través de este programa se realizan 1,400 eventos culturales los cuales benefician de manera indirecta aproximadamente a 75,000 habitantes, lo cual representa 82.5% de la población objetivo.

Línea de Base

Se estima a través del propósito y cobertura del programa, mediante las acciones realizadas en los diferentes eventos culturales; es decir la población objetivo en relación a la población beneficiada arrojando un porcentaje del 82.5% de la población objetivo.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta.
Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Gestión Social.
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación.
Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural.

OBJETIVOS Y ALCANCES:**Objetivo General**

Promover la cohesión social a través del otorgamiento de ayudas económicas y en especie para la realización de eventos culturales, deportivos, educativos y recreativos organizados por la Delegación, Grupos Artísticos, Mayordomías, Comités de Ferias, Comisiones, Organizaciones, Grupos Colectivos, Asociaciones y Grupos Culturales que contribuyan a elevar el nivel cultural de la comunidad, teniendo como propósito fundamental el rescate, la preservación, la promoción y el fomento de los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta.

Objetivos Específicos

Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, mediante la preservación de tradiciones, usos y costumbres, a través del otorgamiento de ayudas económicas por única vez en el transcurso del año a los diferentes grupos sociales o culturales de la demarcación.

Preservar y fomentar las costumbres y tradiciones de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, a través del otorgamiento de ayudas en especie en eventos culturales y recreativos a exposiciones, mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos artísticos y en general grupos organizados, que tengan los fines en mención.

Promover la oferta cultural y la participación ciudadana mediante la realización de eventos, concursos, certámenes, festivales, conciertos, premiaciones, foros culturales, etc., otorgando diferentes premios para incentivar el desarrollo de actividades que tengan como propósito fundamental la preservación y fomento de las costumbres y tradiciones de los 12 pueblos.

Fomentar la integración y convivencia social de niños y jóvenes que concluyen sus estudios, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior de planteles educativos públicos de la demarcación, proporcionando apoyo con pastel con motivo de la clausura de fin de curso, y en actividades delegacionales dirigidas a la comunidad en general durante el año.

Reconocer el desempeño de los profesores activos que laboran en los planteles educativos oficiales de la demarcación, con OD UHDOLJDFLyQ GH XQ HYHQWR FRPLGD EDLOH \ ULID HQ HO PDUFR GH O II
Entregar juguetes a niñas y niños de hasta 12 años de edad, a niños y jóvenes con capacidades diferentes en situación de YXOQHUELOLGDG SDUD VDWLVIDFHU VX LQTXLHWXG IUHQWH D XQD WUDG
tener juguetes sobrantes serán entregados en actividades dirigidas a los infantes durante el año.

Realizar eventos FXOWXUDOHV \ UHFUHDWLYRV FRQ PRWLYR GH O 3'tD GH O QLxR' HQ
Preservar y Fomentar las costumbres y tradiciones de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, a través del otorgamiento de 3 5 R V F D GH 5 H \ H V ´

ALCANCES

Desarrollar las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Delegación Milpa Alta mediante la preservación de tradiciones, usos y costumbres, para el desarrollo de actividades que promuevan la cultura y las tradiciones otorgando ayudas económicas o en especie a diferentes grupos de cohesión social y grupos artísticos y culturales, y en general grupos organizados, considerando para ello el apoyo histórico y los recursos disponibles para este programa.

III. META FÍSICA:

Atender la población que solicite el apoyo hasta agotar los recursos asignados a través de 160 ayudas económicas y 1400 eventos, los cuales son dirigidos a la comunidad en general.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de esta actividad se tiene un presupuesto asignado de \$ 12, 200,000.00 (Doce millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N) los cuales están distribuidos en las diversa partidas presupuestales asignadas a la misma para las ayudas económicas y/o en especie.

V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Selección:

Ser habitante de la Delegación Milpa Alta.

Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación

En caso de las ayudas en especie y económica otorgadas a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos artísticos y en general grupos organizados, se llevara a cabo una revisión de los antecedentes históricos, no por lo anterior se les otorgara dicha ayuda, ya que dependerá del presupuesto asignado para este programa.

1.- Ayudas Económicas y/o en especie

- ✓ En el caso de las ayudas económicas o en especie (mariachis, gran soport, cantantes de música versátil, grupos musicales, payasos, pasteles etc.) otorgadas a grupos de cohesión social, grupos artísticos y en general grupos organizados, se deberá cumplir con lo siguiente:
- ✓ Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Constituirse en grupo organizado y reconocido por la comunidad a través de Acta Constitutiva, con visto bueno del coordinador de enlace territorial o consejo de pueblo, en el caso de Villa Milpa Alta Comité Vecinal.
- ✓ Oficio de petición dirigido al Jefe Delegacional ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, mediante el formato único de captación (CESAC), y en su caso mediante oficio dirigido al Director General de Desarrollo Social.
- ✓ Copia legible de Credencial de Elector del solicitante, expedida por el Instituto Nacional Electoral INE, ampliada al 150%.
- ✓ Copia legible de la clave única de registro de población (CURP) del solicitante, ampliada al 150%.
- ✓ Llenado del formato único de apoyos en especie con firma y huella digital.

2.- Ayudas en Especie

- ◁ En el caso de eventos organizados por la Delegación y tener acceso a las ayudas en especie (Pasteles de fin de fiesta, Charales, Hicaw, Huidachis, etc.) deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - ✓ Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
 - ✓ Ser mayor de 18 años.
 - ✓ Proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al Artículo 58° del reglamento de la Ley de Desarrollo Social.
 - ✓ Entregar copia legible de la credencial de elector del beneficiario, expedida por el Instituto Nacional Electoral ampliada al 150%.
 - ✓ Llenado del formato único de apoyos en especie con firma y huella digital.
 - ✓ Entregar copia legible del CURP del beneficiario ampliada al 150%.

(Q H O F D V R G H H Y H Q W R V R U J D Q L J D G R V S R U O D ' H O H J D F L y Q \ W H Q H U D F F H V .
 Q L x R ' G H E H I b i s Q u i E X E U L

Requisitos

- ✓ Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- ✓ Tener de 0 hasta 12 años cumplidos de edad al 6 de enero de 2016.
- ✓ Entregar copia legible del CURP del beneficiario, en caso de no contar con el CURP y ser menor de 6 años, podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos: copia del acta de nacimiento, copia de la cartilla de vacunación, copia de credencial escolar vigente o copia del certificado de alumbramiento.
- ✓ Proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58° del reglamento de la ley de desarrollo social, salvo características específicas del programa o casos excepcionales.
- ✓ Llenado del formato único de apoyos en especie con firma y huella digital.

3.- Ayudas Económicas

- ✓ Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, por la solicitud de otorgamiento de ayuda económica y formato de Acta Constitutiva.
- ✓ Con respecto al acta constitutiva, los interesados deberán integrarse como: mayordomía, comités de feria, comisión, organización, mesa directiva, grupo organizado, grupo artístico, etc. así mismo a los integrantes se les sugiere que a medida de lo posible la integración de la mesa directiva no sean familiares, al mismo tiempo no deberán haber participado en ninguna mesa directiva o comité durante los dos años anteriores.
- ✓ Presentar original del acta constitutiva, así como original de lista de asistencia, la cual deberá presentarse en buen estado sin llevar enmendaduras, raspaduras o abreviaciones.
- ✓ Presentar original de solicitud de otorgamiento de Ayuda Económica.
- ✓ El formato de Acta Constitutiva deberá tener el visto bueno del Comité Vecinal de Villa Milpa Alta y del Coordinador de Enlace Territorial con nombre, firma y sello, para el resto de los poblados de la demarcación.
- ✓ Presentar copia legible de la credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), amplificada al 150%.
- ✓ Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), amplificada al 150%.
- ✓ Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, para la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso, previo al ingreso al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- ✓ Una vez validada la documentación los interesados podrán ingresar su solicitud vía CESAC.
- ✓ La solicitud de ayuda económica se deberá tramitar 2 meses antes de la realización del evento, de no ser así la Dirección de Gestión Social no podrá entregar la ayuda en tiempo y forma.
- ✓ Se otorgará la ayuda económica en base al presupuesto disponible, en base al año inmediato anterior.
- ✓ En caso de solicitar la ayuda económica por primera vez, se determinará en base al presupuesto disponible y el monto de la ayuda económica lo determinará la Dirección General de Desarrollo Social.
- ✓ No se otorgará la ayuda económica si en años anteriores no se realizó la comprobación documental de la ayuda solicitada.
- ✓ Deberán firmar hoja de protesta

Una vez cumplidos los requisitos establecidos se elaborará y se procederá a la firma del convenio.

La Dirección General de Desarrollo Social dará seguimiento a la ayuda económica. se deberá realizar la comprobación de la ayuda económica ante la Delegación, mediante la presentación de facturas, notas de remisión, contratos, recibos de honorarios por prestación de servicios, los cuales deberán contar con nombre del proveedor o prestador del servicio, así como, con el domicilio y número telefónico del mismo; además de ser legibles, no presentar raspaduras, ni enmendaduras o correcciones; en el caso de contratos se deberá de acompañar con copia de la Credencial de Elector del prestador de servicio, se deberán anexar como mínimo 6 fotografías del evento, así como realizar un escrito haciendo entrega de la comprobación documental, dicha documentación deberá venir firmada por los integrantes de la mesa directiva. La comprobación documental deberá entregarse en un lapso no mayor de 20 días hábiles después de haberse realizado el evento.

En caso de incumplimiento por parte de los solicitantes, de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las reglas de operación o en el convenio, se procederá a lo siguiente:

- ✓ De no realizar la comprobación financiera en tiempo y forma, se suspenderá el otorgamiento de ayudas económicas posteriores a mayordomías, comités de feria, comisiones, organizaciones, mesas directivas y grupos organizados, hasta que sea comprobada al 100% la ayuda otorgada y presente el acta finiquito
- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social emitirá tres oficios recordatorios al beneficiario de la comprobación financiera, sin embargo; si persiste la negativa, se turnará al área jurídica para iniciar el proceso legal correspondiente.

4.- Para la realización de premiaciones de los diferentes concursos, certámenes, etc; efectuados por la Delegación, los concursantes deberán cubrir los siguientes:

Requisitos

En el caso de ayudas en especie a Mayordomías, Comités de Feria, Comisiones, Organizaciones, Asociaciones, Grupos Culturales y en general Grupos Organizados que contribuyan a elevar el nivel cultural de la comunidad, deberá solicitarse por escrito para estar en posibilidades de brindar la ayuda. Estas ayudas son durante el año.

2.- Para ayudas Económicas

La Dirección General de Desarrollo Social recibe la documentación enviada por el CESAC que deberá ser: solicitud de otorgamiento de ayuda económica, acta constitutiva, lista de asistencia, copia de Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la mesa directiva (presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), copia del CURP de cada uno de los integrantes de la mesa directiva (presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), para el dictamen correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Social realizará el convenio y una vez realizado se procederá a la firma por cada uno de la mesa directiva, así como la firma del Director General de Desarrollo Social y el Director General de Jurídico y Gobierno.

La Dirección General de Desarrollo Social realizará la autorización expresa, la cual deberá contar con la firma del Director General de Desarrollo Social, para solicita se otorgue suficiencia presupuestal, posteriormente dicha autorización deberá ser firmada por el Jefe Delegacional.

la Dirección General de Desarrollo Social envía la documentación soporte anexando: autorización expresa con suficiencia presupuestal, CESAC autorizado, convenio debidamente firmado, solicitud de otorgamiento de ayudas económicas, Acta Constitutiva, lista de asistencia, copia de Credencial de Elector y CURP de cada uno de los solicitantes, a la Dirección de Desarrollo de Personal y Recursos Financieros para la liberación del Recurso.

La Dirección General de Administración una vez que ya cuenta con el contra-recibo, informa a la Dirección General de Desarrollo Social para que el tesorero pase por su contra-recibo.

El tesorero recoge el contra-recibo en la Unidad Departamental de Programación y Presupuesto para realizar el canje en la Secretaría de Finanzas.

La Dirección General de Desarrollo Social recibirá la documentación original que justifique los gastos realizados por los solicitantes.

En caso de no comprobarse la ayuda económica en el lapso correspondiente se solicitará la entrega de la comprobación documental.

La Dirección General de Desarrollo Social deberá tener el expediente correspondiente a cada una de las ayudas otorgadas

Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades.

La Dirección de Gestión Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación contarán con un registro de cada una de las ayudas económicas o en especie otorgadas.

Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de los personas para su difusión, como lo establece la ley de protección de datos personales del distrito federal y el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

3(VWH SURJUDPD HV GH FDUiFWHU S~EOLFR QR HV a gduW YsRfdcuQSDpRvQn SURPRY de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito IHGHUDO VHUi VDQFLRQDGR GH DFXHUGR FRQ OD OH\ DSOLFDEOH \ DQWH OD

Todo el trámite es gratuito.

Evaluación

La Subdirección de Educación Cultura y Recreación, en coordinación con sus áreas operativas, realizará anualmente, el seguimiento de metas de operación y de resultados para proponer mejoras en el programa, con base en los indicadores de evaluación establecidos.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en planta baja del edificio Morelos; la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación o la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural, ubicadas en Andador Sonora no. 9, Villa Milpa Alta, y/o el órgano de control interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, sita en avenida constitución esquina andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección General de Desarrollo social) extensión 1502 (Subdirección de Educación, Cultura y Recreación), 1503 (Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural) y/o 1201 (Contraloría Interna)

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de (GLII

RSHUDFLyQ FX\R GRPLFLOLR VH HQFXHQWUD HQ \$Y 7OD[FRDTEXH 1f
Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Fomento Educativo.

Nivel de objetivo	objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Promover y preservar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos de la delegación milpa alta, rescatando sus raíces e identidad, impulsando aquellas expresiones generadas en el seno de la sociedad realizando eventos culturales y recreativos, todo con el fin de fomentar la integración familiar y participación ciudadana	Porcentaje de la población que asiste a los eventos culturales que realiza la delegación	Personas que asisten a los eventos Entre los eventos realizados por 100	Eficacia	Evento	consulta INEGI -fotos- Informe semanal - Informe mensual evaluación mediante el diálogo y la observación Libros blancos	Subdirección Educativa, cultural y de recreación
Propósito	Coadyuvar la importancia de la riqueza cultural de sus festividades, tradiciones usos y costumbres; a su vez atender la inquietud que manifiestan los habitantes de este territorio, la cual es mantener y preservar fervientemente sus tradiciones en las siguientes generaciones	Número de Nahuahablantes	Numero de nahuahablantes por poblado	cobertura	Padrón	Consulta INEGI	J.U.D. de Fomento Cultural
Componentes	Propone realizar actividades L Q V W L W X F L R G H 5 H \ H V ´ consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de las mismas que permita brindarle a un número mayor de ciudadanos la accesibilidad a diferentes ayudas	Recorrido de los reyes magos a los poblados Entrega de juguetes	Se entregaron 16,135.00 juguetes en los 12 poblados de los 18,000.00 adquiridos	eficacia	evento	Fotos Informe de Contraloría	Subdirección de Educación, Cultura y Recreación

actividades	Fomentar la integración y convivencia social de las familias milpaltense, mediante la realización de I H V W H M R V Q L x R ' \ 3 G t P D H V W U R ' celebraciones cívicas, culturales y recreativas Especialmente dirigidas a niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.	Recorrido de los reyes magos a los poblados Entrega de juguetes	130,582 son habitantes de la delegación Milpa Alta El 70.7% Aproximadamente 91,407 habitantes, que participan activamente en las diferentes actividades	eficacia	evento	informe semanal informe mensual	Subdirección de Educación Cultura y Recreación
-------------	--	---	---	----------	--------	---------------------------------	--

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en la actividad institucional se recibirán todas las propuestas y opiniones que mejore la funcionalidad de la actividad debiéndose presentar en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas. La ciudadanía conocerá todo lo referente a la actividad que le permitirá participar libremente en la obtención de la ayuda, objeto de la actividad y si fuera necesario se presentarán en el Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Este programa se realiza con presupuesto Delegacional, no obstante se tiene una relación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines Políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El Ing. Rolando Romero Cabello, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Bis fracción XII inciso C) Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad en artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2016.

FI	F	SF	AI	PDA	TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS
1	8	5	201	6121	Proyectos Derivados del Presupuesto Participativo	9'109,878.00	Dentro del perímetro Delegacional	Diversos pueblos de la Delegación
2	1	6	204	6161	Captación de Aguas Pluviales y techado de Zona Temporaleros en el Centro de Acopio	500,000.00	Villa Milpa Alta	Toda la Delegación
2	2	1	217	6121	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de 8 Mercados	4'526,307.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	2	1	218	6151	Ampliación de Vialidad para el Acceso del Centro de Salud de Villa Milpa Alta	500,000.00	Villa Milpa Alta	Toda la Delegación
2	2	1	219	6121	Proyectos Derivados del Presupuesto Participativo	20'353,098.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	2	1	219	6141	Proyectos Derivados del Fondo de Inversión en Delegaciones	5'280,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	2	1	219	6151	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias	8'000,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	2	1	220	6121	Señalética Turística, Histórica y Cultural para Ruta Interna	500,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	2	3	222	6141	Sustitución de Red de Agua Potable en Diferentes Poblados Dentro del Perímetro Delegacional	39'793,505.00	San Antonio Tecomitl y Villa Milpa Alta	Pueblos Mencionados
2	3	3	207	6121	Tercera Etapa de la Construcción del Centro de Salud de Villa Milpa Alta	2'000,000.00	Villa Milpa Alta	Toda la Delegación

2	4	1	212	6121	Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva	4'000,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Diversos Pueblos
2	5	1	217	6121	Tercera Etapa de la Construcción de la Escuela Primaria de San Jerónimo Miacatlan	3'000,000.00	San Jerónimo Miacatlan	Pueblo Mencionado
2	5	1	218	6121	Mantenimiento a 22 Escuelas de Nivel Básico	10,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	5	1	218	6121	Mantenimiento a 22 Escuelas de Nivel Básico	4'655,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
2	5	1	218	6121	Rehabilitación de la Escuela Primaria "Agustín Legorreta" en San Antonio Tecomitl	500,000.00	San Antonio Tecomitl	Pueblo Mencionado
2	6	9	227	6141	Proyectos Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016	19'599,169.00	Infraestructura Social (FAIS)	Toda la Delegación
2	6	9	227	6121	Proyectos Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016	19'282,153.00	Infraestructura Social (FAIS)	Toda la Delegación
2	6	9	228	6121	Para Adquisición de Estación Total	111,102.00	Adquisición de Estación Total	Toda la Delegación
3	1	1	215	6141	Proyectos Derivados del Fondo de Inversión en Delegaciones	4'620,000.00	Dentro del perímetro Delegacional	Toda la Delegación
TOTAL						146'340,212.00		

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de Marzo de 2016

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. ROLANDO ROMERO CABELLO.

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 21, que establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., hace del conocimiento general el Programa Operativo Anual 2016, el cual es de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, emite el siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer el Programa de Obra Pública 2016

ACTIVIDADES SUSTANTIVAS/PROGRAMAS/PROYECTOS		PLAZO DE EJECUCIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
Fuente de los recursos: FIMETRO CDMX \$446,727,476.00	Renovación integral de la Línea 1, Estación Juanacatlán	Abr/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Insurgentes	Mzo/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Cuauhtémoc	Abr/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Salto del Agua	Abr/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Pino Suárez	Mzo/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Candelaria	Abr/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Moctezuma	Mzo/2016	Dic/2016
	Renovación integral de la Línea 1, Estación Boulevard Puerto Aéreo	Mzo/2016	Dic/2016
	Mantenimiento Línea "A"	Abr/2016	Dic/2016
Fuente de los recursos: Recursos Federales (Capitalidad) \$208,300,000.00	Mantenimiento de estaciones y edificios de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Impermeabilización y conservación de estaciones y edificios de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Complemento de techumbre de intertramo Terminal Aérea - Oceanía de la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Mantenimiento mayor a fosas de talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016

Fuente de los recursos: Recursos Federales (Capitalidad) \$208,300,000.00	Restitución de bardas en zonas de maniobras y en talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Sustitución de canalones, techumbres y bajadas de agua pluvial en: talleres, almacenes y estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2016	Dic/2016
	Mantenimiento de baños ubicados en las instalaciones de los talleres Tasqueña y Zaragoza del STC.	Abr/2016	Dic/2016
	Mantenimiento de baños ubicados en las instalaciones de los talleres Ticomán del STC.	Abr/2016	Dic/2016
	Renovación de imagen en la Estación Viaducto de la Línea 2 del STC.	Abr/2016	Dic/2016
	Rehabilitación del sistema de fijación de vía, incluyendo la solución al movimiento de trabe ubicada entre las estaciones San Lázaro y Flores Magón de la Línea "B" y reparación de bases de aislador desprendidas de su base en la Línea 7 del STC.	Abr/2016	Dic/2016
	Rehabilitación de infraestructura civil e instalaciones del Deportivo para trabajadores del STC.	Abr/2016	Dic/2016
	Reconstrucción y reforzamiento de escaleras de andén en estaciones superficiales de la Línea 2 del STC.	Abr/2016	Dic/2016

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

El L.C. Emilio Enrique Manrique Ochoa, encargado para atender asuntos relativos de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 49, 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 37 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 51 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LPN/CPPPDF/SA/02/2016 para la contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Paseos, visitas a Balnearios y Refrigerios.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	
LPN/CPPPDF/SA/02/2016		\$ 2,000.00	7/03/2016 13:30 horas	8/03/2016 11:00 horas	11/03/2016 11:00 horas	15/03/2016 11:00 horas	
Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad		Unidad
					Mínima	Máxima	
UNO	4591	3 & R Q W U D W D F L y Q G H O 6 H U Y L F L F S D U D 3 D V H R V \ 9 L V L W D V D			6	58	Servicios
DOS	4591	3 5 H I U L J H U L R ´			308	2,972	Bienes

- A) Los Servidores Públicos responsables serán el C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo y/o el Ing. Alejandro Einer Peña Bastón, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 51-41-08-84 de **9:00 a 13:30** horas los días, **3, 4 y 7 de marzo de 2016** en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de **3 & D M D G H 3 U H Y L V L y Q G H O D 3 R O L F** Distrito F H G H U **Defectivo** **Depósito a bancario**.
- D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, **H Q O D 3 6 D O D G H - X Q W D V G H O D & D M D G H D i s t r i t o F e d e r a l U b i q u e d a d c o l o I n s u r g e n t e P e d r o M o r e n o N o 2 1 9** 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.
- F) El plazo de la prestación de los servicios será del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G) No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica o cheque.
- H) Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- I) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.

(Firma)

L.C. Emilio Enrique Manrique Ochoa
Encargado para atender asuntos relativos de la Gerencia General de la Caja
de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 04/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Materiales, Accesorios y Suministros Médicos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I4-16	\$5,000.00	07/marzo/16	08/marzo /16 11:00 hrs	11/marzo/16 11:00 hrs.	15/marzo /16 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	FILTRO DESECHABLE (MEMBRANA) PARA SP-20/SP-30/SP-260. CAJA CON 100 PIEZAS. N/P: 2.100123	CAJA	140
2	BOQUILLAS DE CARTÓN DESECHABLE PARA SP-20/SP-30/SP-260. CAJA CON 100 PIEZAS. N/P: 2.100125	CAJA	140

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 Director de Administración y Finanzas

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 01

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de limpieza integral a edificios, oficinas, instalaciones y talleres del S.T.E.D.F., incluyendo terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero, Trolebús y Taxis Eléctricos), que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones del proveedor	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.N.-001-16	\$ 3,000.00	07/03/16	08/03/16 09:00 hrs.	08/03/16 17:00 hrs.	11/03/16 12:00 hrs.	18/03/16 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Servicio de limpieza integral a edificios, oficinas, instalaciones y talleres del S.T.E.D.F., incluyendo terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero, Trolebús y Taxis Eléctricos)	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Limpieza integral de las instalaciones y Trenes ligeros Periodo 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2016	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **el jueves 3, viernes 4 y lunes 7 de marzo** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2016

(Firma)

LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACION**

Convocatoria: 001-2016

La Dra. TERESA DEL CARMEN INCHAUSTEGUI ROMERO, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 40, 48, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a las y los interesadas(os) a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de “**Servicio de limpieza integral de inmuebles**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de Propuestas	Fallo
INMUJERES-DF/LPN/001/2016	\$ 1,000.00	07/03/2016	08/03/2016 10:00 Horas	11/03/2016 10:00 horas	15/03/2016 14:00horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio integral de limpieza de inmuebles		1	Contrato

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. José María Izazaga No. 148 8° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México los días 3, 4 y 7 de marzo de 2016 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: En convocante: mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, Av. José María Izazaga No. 148 8° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas y el Fallo se llevaran a cabo en: Sala de juntas del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ubicada en Av. José María Izazaga No. 148 , Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en las fechas, piso y horarios establecidos en las bases de esta convocatoria.
- La forma de pago será: conforme se establece en las bases de la licitación.
- Para la contratación del servicio objeto de la licitación no se otorgarán anticipos.
- El periodo de prestación del servicio será conforme se señala en las bases de licitación.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Los servidores públicos responsables de la licitación serán: Mtra. Beatriz Ortiz Bárcenas, Coordinadora Administrativa y/o el C. José Luis Segura Estrada, JUD de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D.F. a 25 de Febrero de 2016

(Firma)

Dra. Teresa del Carmen Inchaustegui Romero
Directora General

SECCIÓN DE AVISOS

DISTRIBUIDORA VALZATE S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 19 de Octubre del 2015
(Firma)
Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA

ETIQUETAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 29 de septiembre del 2015
(Firma)
Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA

DIVISION DE TRASLADO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 23 de Julio del 2015
(Firma)
Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA

CREBEN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 5 de febrero del 2016
(Firma)
Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA

TELESTAR S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES DE EJER. ANT.	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	641,440
TOTAL CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 5 de febrero del 2016
(Firma)
Liquidador.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

HASAGA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 5 de febrero del 2016
(Firma)
Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA

CONSULTORES EN LOGISTICA INAD MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 14 de Diciembre de 2015.

Jaime Uribe Tahuilan.

Liquidador

(Firma)

GRUPO CORPORATIVO INAD MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 14 de Diciembre de 2015.

Daniela Hernández Ramos.

Liquidador

(Firma)

MOIBAZ SA DE CV

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO A CORTO PLAZO

BANCOS	0	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
SUMA ACTIVO FIJO	0	RESULTADO DE EJERCICIO	0
SUMA ACTIVO	0	SUMA PASIVO	0

(Firma)

C. MOISES SACAL BAZ BAZ
LIQUIDADOR

**RPT REMATES PARA TI SA DE CV
(EN LIQUIDACION)**

Balance de liquidación al 07 de Diciembre de 2015.

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación.

México Distrito Federal a 07 de Diciembre de 2015.

LIQUIDADOR

(Firma)

DAVID HUERTA MARTIN DEL CAMPÓ

COMERCIALIZADORA TRANMAR SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2016

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	0

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

CIUDAED DE MÉXICO AL 2 DE FEBRERO 2016

LIQUIDADOR

JULIO CESAR ARTURO
(Firma)

E D I C T O S

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 204, celebrada el 16 de diciembre de 2015, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución **ACTINVER APOYA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

³ « **PRIMERO.** Iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de **ACTINVER APOYA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. **SEGUNDO.** Tener por nombrado como liquidador por parte de la Institución al C.P. Jorge Manuel Chávez Solórzano, en razón de haber manifestado por escrito y bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. **TERCERO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **CUARTO.** Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante, la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **QUINTO.** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tr HV HQ WUHV GtDV /R DQWHULRU SDUD ORV HIHFWRV OHJDOHV D

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **Actinver Apoya, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **18 de enero de 2016.**

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

PMDLD/FJNB

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)